

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**CAJAS DE AHORRO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2006**

**C.I.F. G-08169815**

**Denominación social**

**CAIXA D'ESTAVIS DE CATALUNYA**

**PLAZA ANTONI MAURA, 6  
BARCELONA  
BARCELONA  
08003  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS  
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:**

Ver Addenda

**A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	26	16,149
IMPOSITORES	60	37,267
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	20	12,422
CORPORACION FUNDADORA	55	34,161
<b>Total</b>	<b>161</b>	<b>100,000</b>

**A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.**

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de Caixa Catalunya. Sus miembros tienen la denominación de Consejeros Generales, y cuidan de la integridad del patrimonio de la Entidad, de la salvaguarda de los intereses de los IMPOSITORES y clientes y de la consecución de los fines de utilidad social de la Entidad, fijando las directrices de actuación.

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, son competencia especial y exclusiva de la Asamblea General las siguientes funciones:

-Nombrar los vocales del Consejo de Administración y los miembros de la Comisión de Control.

-Confirmar el nombramiento del Director General.

-Apreciar las causas de separación y de revocación de los miembros de los Órganos de Gobierno y decidir las antes del cumplimiento del mandato.

-Apreciar las causas del cese del Director General y ratificarlo, si procede.

-Aprobar y modificar los Estatutos y el Reglamento regulador del sistema de elecciones de los miembros de los Órganos de Gobierno.

-Acordar la liquidación y la disolución de la Entidad, autorizar su fusión con otras, o cualquier decisión que afecte a su naturaleza.

-Definir las líneas generales del plan de actuación anual de la Entidad.

-Aprobar la gestión del Consejo de Administración, la Memoria, el Balance anual y la Cuenta de Resultados, y la aplicación de éstos a las finalidades propias de la Entidad.

-Aprobar la gestión de la Obra Social, sus presupuestos anuales y la liquidación de éstos.

-Nombrar los Auditores externos de la Entidad.

-Tratar de cualquier otro asunto que sometan a su consideración los Órganos de Gobierno facultados para hacerlo.

**A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.**

El procedimiento regulador de las elecciones y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno se rige por la Ley 15/1985, de 1 de julio, y por el Decreto 190/1989, de 1 de agosto de Cataluña.

De los 160 miembros de la Asamblea General, los 60 Consejeros Generales representantes de los IMPOSITORES se eligen mediante compromisarios designados por sorteo público ante notario entre los clientes que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 25 de los Estatutos. Los 55 representantes de la CORPORACION FUNDADORA (la Diputación Provincial de Barcelona) son designados directamente por esta Entidad. 25 Consejeros Generales son representantes de los Consejos Comarcales y otras Corporaciones Locales, designados directamente por las corporaciones a quien corresponde este derecho. Finalmente, los 20 representantes de los Empleados son elegidos directamente entre el personal fijo de la Entidad por éste mismo, según lo que establece el reglamento correspondiente.

Los Consejeros Generales han de cumplir las siguientes condiciones y requisitos: Ser persona física mayor de edad y con domicilio en la zona de actividad de Caixa Catalunya; no estar legalmente incapacitado y no estar afectado por las incompatibilidades reguladas en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, así como reunir los requisitos de honorabilidad comercial y profesional.

Los Consejeros Generales son elegidos para un período de seis años, aunque pueden seguir si cumplen los requisitos necesarios, siempre y cuando la duración total del mandato no supere los 12 años. La renovación

de los Consejeros Generales se hace cada tres años, por mitades, dentro de cada grupo de representación, respetando la proporcionalidad de éstos en la Asamblea General.

Mientras no se haya cumplido el mandato para el cual fueron designados los miembros de los Órganos de Gobierno, y excepto los casos de cese previstos en el artículo 28 de los Estatutos, relativo al cese de éstos, el nombramiento de los Consejeros Generales es irrevocable.

La aceptación del cargo se efectúa mediante escrito de aceptación, en el que el Consejero manifiesta no incurrir en ninguna de las incompatibilidades reguladas en el artículo 26 de los Estatutos Sociales.

Al finalizar el plazo para el que han sido designados, los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio del cargo, sin perjuicio de la posibilidad de reelección establecida estatutariamente. Además, los Consejeros pueden cesar por renuncia, dimisión o defunción; por incapacidad legal; por pérdida de alguno de los requisitos que condicionan la elegibilidad; por haber incurrido en alguna de las incompatibilidades o causas de ineligibilidad reguladas estatutariamente o por la normativa legal; por inasistencia continuada, por acuerdo de separación adoptado, con causa justa, por la Asamblea General; por el hecho de incurrir reiteradamente en incumplimiento de las obligaciones pecuniarias hacia la Entidad, y, por lo que respecta a los Consejeros nombrados en representación del personal, por jubilación o haber causado baja en la plantilla por cualquier otra causa, así como por sanción definitiva en el expediente disciplinario de la Entidad.

**A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.**

Para constituirse válidamente, la Asamblea General necesita la asistencia de la mayoría de los miembros en primera convocatoria. En segunda convocatoria se entenderá que está constituida válidamente sea cual sea el número de los asistentes.

Para el debate y la adopción de acuerdos sobre revocación y separación de miembros de los Órganos de Gobierno, modificación de Estatutos y Reglamento y liquidación o fusión de la Entidad, se necesitará la asistencia de dos tercios de sus miembros de derecho en primera convocatoria, y la de la mitad más uno de sus miembros de derecho en segunda convocatoria.

La Asamblea General está presidida por el Presidente de la Entidad, actuando de Secretario quien lo es del Consejo de Administración, o bien los que han sido designados estatutariamente para suplirlos.

**A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.**

Cada consejero tiene derecho a un voto. Ningún consejero puede ser representado por otro consejero o por una tercera persona, ya sea física o jurídica. El Presidente de la reunión de la Asamblea General tiene voto de calidad.

Los acuerdos de la Asamblea General se toman por mayoría simple de votos de los asistentes, exceptuando los casos de revocación y separación de miembros de los Órganos de Gobierno, modificación de Estatutos y Reglamento y liquidación o fusión de la Entidad, en los cuales se necesita el voto favorable de dos tercios de los asistentes, siempre que representen como mínimo la mitad más uno de sus miembros de derecho. En relación al cese del Director General, se necesitará el voto favorable de la mitad más uno, como mínimo, de los miembros de derecho de la Asamblea.

Los acuerdos adoptados válidamente obligan a todos los Consejeros Generales, incluso a los disidentes y ausentes, sin perjuicio del derecho a salvar el voto. Quedan exentos de responsabilidad respecto a los acuerdos adoptados los ausentes por causa justificada, los que han votado en contra o los que han salvado el voto.

**A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.**

La Asamblea General ha de ser convocada por el Consejo de Administración con una antelación mínima de quince días naturales y publicada, como mínimo diez días antes de la sesión, en un periódico de amplia difusión en el ámbito de actuación de Caixa Catalunya. También debe publicarse en el “Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya” y en el “Boletín Oficial del Estado”. La convocatoria ha de comunicarse a los Consejeros Generales y ha de expresar la fecha, la hora, el lugar de reunión y el orden del día, así como la fecha, la hora y el lugar de reunión en segunda convocatoria.

Las Asambleas Generales pueden ser ordinarias o extraordinarias.

En la Asamblea General Ordinaria, que se convoca una vez al año dentro del primer semestre natural de cada ejercicio, se somete a aprobación la Memoria, el Balance y la Cuenta de Resultados del ejercicio precedente, y también el proyecto de aplicación de los excedentes y el proyecto de dotación de la Obra Social, así como los asuntos y proposiciones que figuren en el orden del día.

La Asamblea General Extraordinaria es convocada por el Consejo de Administración siempre que lo considere conveniente para los intereses sociales y también a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General o de un tercio de los miembros del Consejo de Administración o por acuerdo de la Comisión de Control. La petición debe expresar el orden del día a que se limitará la Asamblea.

**A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:**

**Datos de asistencia**

<b>Fecha Asamblea General</b>	<b>% de presencia física</b>	<b>% voto a distancia</b>	<b>Total</b>
22-03-2006	93,750	0,000	94
22-03-2006	95,650	0,000	96
02-11-2006	91,250	0,000	91

**A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.**

La Asamblea General Ordinaria de Caixa Catalunya, convocada estatutariamente por el Consejo de Administración, tuvo lugar el 22 de marzo de 2006 y, contando con la asistencia de 150 Consejeros Generales, tomó los siguientes acuerdos:

Aprobación del Informe de gestión y las Cuentas Anuales individuales y consolidadas del 2005, la distribución del excedente y de la gestión del Consejo de Administración, el informe anual y la liquidación del presupuesto de la Obra Social correspondientes al 2005, así como el presupuesto para el 2006. También se aprobaron las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para el 2006, se autorizó al Consejo para acordar la emisión de instrumentos financieros para la captación de recursos ajenos y se nombró a los auditores externos para el ejercicio 2006.

En la Asamblea General Extraordinaria que se celebró el mismo día 22 de marzo de 2006 a continuación de la Ordinaria, contando con la asistencia de 154 Consejeros Generales, se produjo la renovación parcial de los órganos de gobierno. A consecuencia de esta renovación, se nombraron los nuevos Consejeros Generales de la Asamblea General, Consejo de Administración y Comisión de Control, en sustitución de los que habían cesado por haber finalizado su periodo de mandato.

El día 2 de noviembre de 2006, se celebró una Asamblea General Extraordinaria, convocada estatutariamente por el Consejo de Administración, y a la cual asistieron 146 Consejeros General, que aprobó la modificación de los estatutos de la entidad, con el objetivo de adaptarlos a los cambios introducidos por la ley de cajas, aprobada en el Parlament de Catalunya el 13 de julio de 2006. El nuevo texto establece para los Consejeros Generales un mandato de seis años, manteniéndose la renovación parcial a mitad del periodo. Además, se introdujo la posibilidad de nombrar un máximo de dos vocales del Consejo de Administración que no sean miembros de la Asamblea y abre la posibilidad de retribución del cargo de Presidente, según las condiciones que establezca el Consejo de Administración de acuerdo con su dedicación al cargo.

**A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Dentro de los quince días naturales anteriores a la celebración de la Asamblea, los Consejeros Generales pueden examinar en el domicilio de la Entidad, la Memoria, el Balance, la Cuenta de Resultados, la rendición de cuentas y el presupuesto de la Obra Social, el informe de la Comisión de Control y el informe de las auditorías efectuadas, así como la documentación concerniente a otros puntos del orden del día.

Se facilitan los protocolos correspondientes para su examen, en las dependencias de la Secretaría General y de Órganos de Gobierno, por parte de las señoras y señores Consejeros que lo solicitan.

**A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.**

La Comisión de Control, órgano de gobierno formado por Consejeros pertenecientes a la Asamblea General, tiene por objeto velar para que la gestión del Consejo de Administración se ajuste a las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad. En cumplimiento de esta función de supervisión la Comisión de Control vigila el funcionamiento y la actuación de los órganos de intervención de la Entidad; conoce los informes de Auditoría Externa y las recomendaciones que formulan los auditores; revisa el Balance y la Cuenta de Resultados de cada ejercicio anual; conoce los informes de la Comisión de Obras Sociales; prepara diferentes informes periódicos sobre la actividad de la Entidad para ser enviados al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya y eleva a la Asamblea General el informe de su actuación una vez al año como mínimo; requiere al Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario cuando lo considera conveniente; controla los procesos electorales para la composición de la Asamblea y del Consejo, junto con el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, y propone al Consejo la anulación de los acuerdos que vulneren las disposiciones vigentes y, en caso necesario, propone directamente al Departamento de Economía y Finanzas la suspensión de dichos acuerdos.

**A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

[http://www.caixacatalunya.es/caixacat/cat/ccpublic/particulars/ccc/ccc\\_ccc.htm](http://www.caixacatalunya.es/caixacat/cat/ccpublic/particulars/ccc/ccc_ccc.htm)

El Informe de Gobierno Corporativo se encuentra disponible en la web de Caixa Catalunya ([www.caixacatalunya.es](http://www.caixacatalunya.es)) dentro del apartado 'Conozca Caixa Catalunya' incluido en 'Información para inversores'

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:**

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
NARCIS SERRA SERRA	PRESIDENTE	CORPORACION FUNDADORA
JOAN GUELL JUAN	VICEPRESIDENTE 1º	IMPOSITORES
ANTONI LLARDEN CARRATALA	VICEPRESIDENTE 2º	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOAN MANEL PLA RIBAS	SECRETARIO CONSEJERO	IMPOSITORES
ANTONIA MA SANCHEZ MORENO	CONSEJERO	CORPORACION FUNDADORA
CARME LLOBERA CA RBONELL	CONSEJERO	IMPOSITORES
ESTANIS FELIP MONSONIS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
FRANCESC IGLESIES SALA	CONSEJERO	CORPORACION FUNDADORA
FRANCISCO JOSÉ VILLEGAS HERRERO	CONSEJERO	IMPOSITORES
GEMMA LOPEZ CANOSA	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOAN ECHANIZ SANS	CONSEJERO	CORPORACION FUNDADORA
JORDI BERTRAN CASTELLVI	CONSEJERO	CORPORACION FUNDADORA
JOSEP ALONSO ROCA	CONSEJERO	EMPLEADOS
JOSEP BURGAYA RIERA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSEP ISERN SAUN	CONSEJERO	IMPOSITORES
JOSEP MOLINS CODINA	CONSEJERO	CORPORACION FUNDADORA
MANUEL MATOSES FORTEA	CONSEJERO	IMPOSITORES
MATIES VIVES MARCH	CONSEJERO	CORPORACION FUNDADORA
MONTserrat ROBUSTE CLARAVALLS	CONSEJERO	IMPOSITORES
PABLO ROS GARCIA	CONSEJERO	EMPLEADOS
SARA CARDONA RASO	CONSEJERO	EMPLEADOS

<b>Número total</b>	<b>21</b>
---------------------	-----------

**Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	3	14,286
IMPOSITORES	8	38,095
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	3	14,286
CORPORACION FUNDADORA	7	33,333
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>100,000</b>

**Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:**

Nombre	Fecha de baja
IGNASI BARGALLO GUINJOAN	22-03-2006
JOAN CALS GUELL	22-03-2006
LLUIS MARCELO CAPDEVILA SABATE	22-03-2006
RAFAEL GUARDIA MIQUEL	22-03-2006
MARIA ROSA RAMOS ARMENGOL	22-03-2006



**Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:**

Nombre

**A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:**

**Funciones propias**

Son propias las que determinan los Estatutos:

- Vigilar la fiel observancia de los Estatutos.
- Convocar la Asamblea General.
- Elevar a la Asamblea General, para la aprobación, si procede, la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación a las finalidades propias de la Entidad.
- Presentar a la Asamblea General propuestas para el nombramiento y separación o revocación de miembros integrantes de los Órganos de Gobierno.
- Delegar la parte de las funciones que crea conveniente en una Comisión Ejecutiva, en una Comisión de Obras Sociales y en otras comisiones, y nombrar a sus miembros, de acuerdo con las normas establecidas por los Estatutos.
- Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos y las que crea necesarias o convenientes para el buen gobierno y la administración de la Entidad.
- Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- Poner a disposición de la Comisión de Control los antecedentes y la información necesarios para el cumplimiento de su función.
- Acordar la iniciación de los trámites de designación de los Consejeros Generales.
- Nombrar y cesar al Director General.
- Nombrar las comisiones o ponencias que considere convenientes para el mejor estudio de temas concretos.
- Delegar, o bien conferir mediante poderes, de una manera permanente o para casos o actos concretos, a cualquier comisión, a la Presidencia o al Director General las facultades y/o los poderes que considere oportunos.
- Administrar y gestionar la Obra Social de la Entidad, sin perjuicio de la delegación de estas funciones en la Comisión de Obras Sociales. En todo caso, le corresponde crear y suprimir o disolver obras benéficas y/o sociales propias o en colaboración y constituir, fusionar y/o disolver fundaciones.
- Acordar la inversión de los fondos, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, y aprobar los reglamentos, convenios, escrituras y otros actos y documentos necesarios para efectuarla.
- Acordar la emisión de títulos de renta fija.
- Proponer la reforma de los Estatutos y del Reglamento regulador del sistema de elecciones de los miembros de los Órganos de Gobierno, así como la fusión, la disolución o la liquidación de la Entidad.
- Adoptar las decisiones y disposiciones que considere convenientes para la buena gestión y administración de la Entidad y de los intereses confiados a su prudencia y cuidado especial, cuando se presente cualquier situación excepcional o imprevista.

-Proponer a la Asamblea General el nombramiento de Auditores externos de la Entidad, así como encargar y conocer las auditorías y los informes que considere necesarios.

### **Funciones delegadas por la Asamblea General**

Son funciones delegadas las que resultan expresamente de los acuerdos tomados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2006:

Autorización al Consejo de Administración para acordar la emisión de instrumentos financieros para la captación de recursos ajenos, deuda subordinada, obligaciones y cualquier otro título valor. La Asamblea aprobó autorizar al Consejo de Administración para que pueda acordar, fijando los plazos y las condiciones que considere convenientes, emisiones o programas de emisiones de pagarés de empresa, warrants, bonos de tesorería o de caja, cédulas, bonos o participaciones hipotecarias, certificados de transmisión de hipoteca, deuda subordinada, obligaciones y cualquier otro tipo de título de renta fija, de conformidad con la legislación vigente, siempre que el saldo vivo en circulación no exceda, en ningún momento, el importe de 35.000 millones de euros, o el contravalor en divisa.

Asimismo, se autorizó al Consejo de Administración para que pueda delegar a favor de la Comisión Ejecutiva la facultad de acordar, fijando los plazos y condiciones que considere convenientes, emisiones o programas de emisiones de pagarés de empresa, warrants, bonos de tesorería o de caja, cédulas, bonos o participaciones hipotecarias, certificados de transmisión de hipoteca, deuda subordinada, obligaciones y cualquier otro tipo de título de renta fija, de conformidad con la legislación vigente, siempre que el saldo vivo en circulación no exceda, en ningún momento, el importe de 35.000 millones de euros, o el contravalor en divisa.

Asimismo, la Asamblea autorizó al Consejo para que pueda delegar, a favor del Director General y de los Directores Generales Adjuntos, indistintamente, la facultad de acordar emisiones, determinando los importes, plazos, características y condiciones financieras más particulares de cada una de ellas que se lancen al mercado, siempre en el marco de los programas de emisiones de títulos vigentes actualmente o que apruebe el Consejo de Administración. El Director General y los Directores Generales Adjuntos darán cuenta de su actuación al Consejo de Administración.

Finalmente, se autorizó al Consejo de Administración para que pueda otorgar las garantías que sean convenientes en relación con las emisiones o programas de emisiones de participaciones preferentes y títulos de renta fija que lancen al mercado las empresas filiales de Caixa Catalunya, hasta un saldo vivo en circulación de 4.000 millones de euros.

Modificación de Estatutos: la Asamblea delegó en el Consejo de Administración las facultades de enmienda y rectificación de cualquier error u omisión que no sea sustancial ante los Órganos que han de aprobar e inscribir las modificaciones propuestas de los Estatutos Sociales.

Asimismo, aprobó autorizar al Consejo para confeccionar un texto refundido de los Estatutos Sociales y del Reglamento de Procedimiento

para la elección y designación de los Miembros de los Órganos de Gobierno de Caixa Catalunya donde se regularicen, clarifiquen y armonicen las sucesivas modificaciones introducidas en las modificaciones acordadas por la Asamblea General.

### **Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:**

De las funciones más arriba detalladas, son indelegables:

Convocar la Asamblea General.

Elevar a la Asamblea General, para la aprobación, si procede, la Memoria, el Balance anual, la Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación a las finalidades propias de la Entidad.

Presentar a la Asamblea General propuestas para el nombramiento y separación o revocación de miembros integrantes de los Órganos de Gobierno.

Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos y las que crea necesarias o convenientes para el buen gobierno y la administración de la Entidad.

Poner a disposición de la Comisión de Control los antecedentes y la información necesarios para el cumplimiento de su función.

Acordar la iniciación de los trámites de designación de los Consejeros Generales.

Nombrar y cesar al Director General.

Nombrar las comisiones o ponencias que considere convenientes para el mejor estudio de temas concretos.

Administrar y gestionar la Obra Social de la Entidad, sin perjuicio de la delegación de estas funciones en la Comisión de Obras Sociales. En todo caso, le corresponde crear y suprimir o disolver obras benéficas y/o sociales propias o en colaboración y constituir, fusionar y/o disolver fundaciones.

Proponer la reforma de los Estatutos y del Reglamento regulador del sistema de elecciones de los miembros de los Órganos de Gobierno, así como la fusión, la disolución o la liquidación de la Entidad.

Proponer a la Asamblea General el nombramiento de Auditores externos de la Entidad, así como encargar y conocer las auditorías y los informes que considere necesarios.

Determinar la cuantía de las dietas de los cargos de los miembros de los Órganos de Gobierno de acuerdo con las reglas que fije el protectorado ejercido por el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya.

Además de las anteriormente detalladas, conceder créditos, avales y garantías a Consejeros miembros del Consejo de Administración y Comisión de Control y a los altos directivos.

### **A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.**

Son funciones del Presidente del Consejo: Convocar y presidir las sesiones de los órganos cuya presidencia ostenta; determinar los asuntos que han de ser objeto de debate y dirigir las sesiones; llevar la firma oficial de la Entidad; cuidar que se cumplan las disposiciones legales aplicables;

representar formalmente a la Entidad ante terceros, y cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

La función de los Vicepresidentes primero y segundo es sustituir, por su orden, al Presidente del Consejo en caso de ausencia.

El Secretario del Consejo certifica los acuerdos adoptados por dicho Órgano, con el visto bueno del Presidente.

En general corresponde a los miembros del Consejo deliberar y votar, de forma colegiada, todas las propuestas que se formulen y formular ruegos y preguntas en asuntos relacionados con las competencias del Consejo de Administración.

**A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:**

**Miembros del Consejo**

Nombre	Breve descripción

**Director General**

Nombre	Breve descripción
JOSE MARIA LOZA XURIACH	EL DIRECTOR GENERAL EJERCE DE ACUERDO CON LAS SUPERIORES DIRECTRICES E INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LAS FUNCIONES QUE LOS ESTATUTOS LE RECONOCEN COMO PROPIAS (ART. 46.6)

**A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

La duración del ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración es de seis años. La renovación se hace cada tres años, por mitades, dentro de cada sector, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen el Consejo.

Los vocales del Consejo de Administración son nombrados por la Asamblea General de entre los miembros de cada sector de representación a propuesta de la mayoría del sector respectivo, del Consejo de Administración o de un 25% de los miembros de la Asamblea. Como excepción a esta regla pueden nombrarse hasta dos vocales del Consejo de Administración, uno en representación de las Corporaciones Locales y uno en representación de los impositores, entre personas que no sean miembros de la Asamblea pero que cumplan los requisitos adecuados de profesionalidad.

Simultáneamente a la designación de los vocales titulares, son nombrados el mismo número de vocales suplentes para cada sector, con el único objeto de sustituir a los titulares en caso de cese o de revocación antes de que finalice su mandato y por el tiempo que reste.

Las vacantes producidas en el Consejo durante el periodo de mandato se cubren con los suplentes previamente nombrados del grupo respectivo. No se pueden hacer nombramientos provisionales.

La propuesta de nombramiento de vocales titulares y suplentes se somete a la Asamblea General, que es el órgano que tiene la competencia para nombrar a los miembros del Consejo de Administración, así como a los de la Comisión de Control. Este nombramiento tiene lugar en la renovación de los Órganos de Gobierno que se produce el primer semestre natural del ejercicio que corresponda, en la Asamblea General Ordinaria o en la Asamblea General Extraordinaria a continuación de la anterior.

Los vocales del Consejo de Administración están afectados por los mismos requisitos e incompatibilidades que los artículos 25 y 26 señalan para los miembros de la Asamblea General, excepto la prevista en el art. 25.1.4 y 25.1.5 de estos Estatutos en cuanto a los miembros del Consejo de Administración que no lo sean de la Asamblea, los cuales, pero, tendrán que ser impositores en el momento de su nombramiento.

La aceptación del cargo se efectúa habitualmente de forma verbal en el momento en el que la persona designada se incorpora a la primera sesión del Consejo a la que le corresponda asistir, constando en acta dicha aceptación.

Los vocales, una vez concluido su mandato, pueden ser reelegidos siempre y cuando se cumplan las condiciones, los requisitos y los trámites fijados para el primer nombramiento. La duración total del mandato no podrá superar los 12 años, sea cual sea la representación que tengan.

Los vocales del Consejo de Administración cesan en los siguientes supuestos: los establecidos para los Consejeros Generales; por haber incurrido en alguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos específicamente para los vocales y por inasistencia sin excusar a más de la cuarta parte de las sesiones hechas en un año, exceptuando causas justificadas según la opinión de la Asamblea General.

En relación a los vocales nombrados en representación del personal, es causa de pérdida de la condición de Consejero el hecho de haber sido jubilado o dado de baja definitiva en la plantilla por cualquier otra razón, así como haber recibido sanción en firme en el expediente disciplinario de la Institución por la comisión de faltas laborales muy graves. En este caso, durante la tramitación del procedimiento reglamentario, el Consejero podrá cesar provisionalmente, a criterio del Consejo de Administración.

Pierden la condición de vocales los que dejen de pagar alguna deuda contraída con la Entidad, después de haberle sido requerida expresamente.

**A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

SÍ  NO

**Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
GENERAL	51,00 - MAYORIA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE DERECHO	MAYORIA DE LOS ASISTENTES
PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO Y REVOCACIÓN DE MIEMBROS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO	66,66 - ASISTENCIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.	TRES QUINTAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.
NOMBRAMIENTO O CESE DEL DIRECTOR GENERAL	66,66 - ASISTENCIA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.	TRES QUINTAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.
PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y REGLAMENTO Y FUSIÓN, DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA ENTIDAD	75,00 - TRES CUARTAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.	TRES QUINTAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE DERECHO.

**A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.**

Una vez adoptados los acuerdos, las propuestas son firmadas por el Director General y comunicadas a las Áreas Operativas correspondientes de la Entidad, las cuales han de dar cuenta de su cumplimiento, sin perjuicio de los procedimientos de control interno que desarrolla la Intervención General-Dirección de Control.

Los acuerdos del Consejo se hacen constar en acta, que se traslada íntegramente a la Comisión de Control para que ésta pueda ejercer su función de supervisión.

**A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

El Consejo de Administración se reúne siempre que es necesario para la buena marcha de la Entidad y en todo caso una vez cada dos meses. De hecho, el Consejo de Administración se reúne unas 16 veces por año de promedio y siempre que las circunstancias así lo aconsejan.

La convocatoria corresponde al Presidente, o a quien hace estatutariamente sus funciones, por iniciativa propia, a petición de un tercio como mínimo de los miembros de derecho del Consejo o a requerimiento de la Comisión de Control. Asimismo, pueden hacer la petición la Comisión Ejecutiva o la Comisión de Obras Sociales, siempre que se respete el quórum legal mínimo del Consejo de Administración. Para que sea atendida, la petición o requerimiento ha de contener el orden del día de la convocatoria, la cual deberá cursarse en un plazo máximo de ocho días a partir del momento en que haya sido solicitada. El Director General puede también proponer que se convoque.

La convocatoria debe recibirse cuarenta y ocho horas antes de la reunión como mínimo, salvo casos de excepcional urgencia, en que el plazo quedará reducido a doce horas. La convocatoria se efectúa por escrito e incluye el orden del día.

A pesar de esto, se entenderá que el Consejo está convocado y válidamente constituido, con carácter de Consejo Universal, para tratar de cualquier cuestión de su competencia, siempre que estén presentes todos sus miembros, así como el Director General, y que los asistentes acepten por unanimidad reunirse.

**A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

El Consejo de Administración puede reunirse a petición de un tercio como mínimo de los miembros de derecho de dicho Consejo.

**A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.**

Número de reuniones del consejo	17
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

**A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Las propuestas de todos los acuerdos incluyen una relación de antecedentes, la situación económica de la Entidad con la que se proyecta realizar la operación y el estado de sus cuentas en relación a Caixa

Catalunya, las particularidades de la operación y su viabilidad económica y la propuesta a adoptar con todos sus detalles, salvo aquellos extremos que no es posible precisar y que quedan al buen criterio de la Dirección General.

Se facilitan los protocolos correspondientes, para su análisis por parte de las señoras y señores Consejeros.

Con el fin de salvaguardar la confidencialidad de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo de Administración, los protocolos son custodiados, una vez finalizada la reunión, en la Secretaría General y de Órganos de Gobierno, donde los vocales podrán solicitar consultarlos con posterioridad.

**A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

Nombre	Cargo
JOSE MARIA LOZA XURIACH	DIRECTOR GENERAL
JOSE MARIA ALENTORN TORRAS	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE NEGOCIO
LLUIS GASULL MOROS	DIRECTOR FINANCIERO Y DE INVERSIONES
IGNACIO ALEGRE DE MIQUEL	DIRECTOR DE CONTROL
ANDREU PLAZA LOPEZ	DIRECTOR DE NEGOCIO MINORISTA
MARIA GLORIA AUSIO ARUMI	DIRECTORA DE MEDIOS
F. JAVIER MASIP POUS	DIRECTOR DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
JOSEP QUEROL SEGURA	SECRETARIO GENERAL
LUIS ANGEL PALACIOS CORTES	DIRECTOR AREA DE EMPRESAS Y NEGOCIO CORPORATIVO
JORDI CALSINA JODAS	DIRECTOR AREA COMERCIAL

**A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos
Ser representante de la CORPORACION FUNDADORA (Diputación de Barcelona).

**A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
En todas las materias, en caso de empate, es decisorio el voto de quien preside la reunión.



**A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

SÍ  NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

**A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos

**A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

**A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.**

SÍ  NO

Explicación de los Mecanismos
No existen mecanismos establecidos, no obstante, sí se mantiene el criterio de que la Caja no participa en la gestión ni en los Órganos de Gobierno de ninguna de las sociedades o personas jurídicas proveedores de los servicios de auditoría, análisis financiero, inversión o calificación.

**A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.**

SÍ  NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0

Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	
---	-------	-------	--

**A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	<b>Caja</b>	<b>Grupo</b>
<b>Número de años ininterrumpidos</b>		

	<b>Caja</b>	<b>Grupo</b>
<b>Nº de años auditados por la firma actual de auditoría</b>		
<b>Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)</b>		

**A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

SÍ  NO

**COMISIÓN EJECUTIVA**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
NARCIS SERRA SERRA	PRESIDENTE
JOAN GUELL JUAN	VICEPRESIDENTE 1º
ANTONI LLARDEN CARRATALA	VICEPRESIDENTE 2º
FRANCISCO JOSE VILLEGAS HERRERO	VOCAL
JOAN ECHANIZ SANS	VOCAL
JOAN MANEL PLA RIBAS	VOCAL
JOSEP ALONSO ROCA	VOCAL
JOSEP MOLINS CODINA	VOCAL
MONTSERRAT ROBUSTE CLARAVALLS	VOCAL
JOSE MARIA LOZA XURIACH	SECRETARIO

**A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.**

Son facultades de la Comisión Ejecutiva todas las que le delegue el Consejo de Administración, entre ellas las siguientes:

-Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, de los Reglamentos y de los acuerdos del Consejo.

-Estudiar las propuestas que sobre inversión de fondos, intermediación y otras operaciones haga el Director General.

-Proponer al Consejo las inversiones y las operaciones que considere más convenientes para los intereses de la Entidad y resolver aquellas para las cuales tiene facultades delegadas.

-Resolver los asuntos urgentes, y dar cuenta de su resolución al Consejo.

-Conceder o denegar, dentro de los límites y las condiciones establecidas por el Consejo, los préstamos, los créditos y las otras operaciones solicitadas a la Entidad, así como delegar esta facultad en el Director General, con los límites y las condiciones que considere oportunos.

-Informar al Consejo de todas las cuestiones que éste le encomiende y resolver de manera definitiva aquellas otras que el Consejo le haya delegado.

-Preparar la Memoria, el Balance anual y la Cuenta de Resultados, así como proponer su aplicación a los fines propios de la Caja.

-Decidir, con los límites fijados por el Consejo, la realización de toda clase de actos de administración, disposición, gravamen y dominio.

-Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General le sometan a consideración, con el fin de resolverlas o de elevarlas, si procede, al Consejo.

-Ultimar, con los límites fijados por el Consejo, toda clase de contratos permitidos por las leyes y transigir y comprometerse en arbitraje de derecho y de equidad, pactando todas las estipulaciones y condiciones que crea más convenientes.

-Aceptar herencias, legados y donaciones; en la aceptación de herencias, la Entidad debe acogerse siempre al beneficio de inventario.

-Autorizar avales, con los límites señalados por el Consejo de Administración, para garantizar a clientes de la Institución ante toda clase de personas públicas o privadas.

-Abrir, movilizar y cancelar cuentas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito y de otras modalidades, a nombre de la Institución.

-Tomar resolución sobre la apertura de agencias y sucursales y, a tal efecto, aprobar la adquisición de inmuebles y resolver las propuestas de obras.

El Consejo de Administración aprobó los límites económicos actuales de las facultades arriba detalladas, en la sesión celebrada con posterioridad a la Asamblea General Extraordinaria del 24 de marzo de 2004.

**A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

El grado de autonomía dimana de los límites de las facultades arriba indicadas fijadas por el Consejo de Administración. Sin perjuicio de ello, la Comisión Ejecutiva dispone de amplias facultades de propuesta en relación a los asuntos de mayor interés que se someten a la aprobación del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración es informado periódicamente de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva.

**A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

**A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:**

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo

**A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.**

En su condición de "Comité de Auditoría" previsto por la legislación vigente, corresponde a la Comisión de Control proponer al Consejo de Administración, para que lo someta a la Asamblea General, el nombramiento de auditores externos; tener a su cargo la supervisión de los servicios de auditoría interna de la Entidad y conocer los procesos de información financiera y de los sistemas de control interno, y mantener la relación con los auditores externos para asegurar su independencia y para conocer los informes de auditoría y las recomendaciones que formulen.

**A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:**

**COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
NARCIS SERRA SERRA	PRESIDENTE
ANTONI LLARDEN CARRATALÀ	VOCAL
JOAN GUELL JUAN	VOCAL

**A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.**

Informar al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva sobre las dietas de los miembros de los Órganos de Gobierno y sobre la política general de retribuciones para los Directivos de la Entidad.

**A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:**

### COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
NARCIS SERRA SERRA	PRESIDENTE
JOSEP BURGAYA RIERA	VOCAL
JOSEP ALONSO ROCA	VOCAL

**A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.**

-Informar al Consejo de Administración o a la Comisión Ejecutiva de las inversiones o desinversiones que tengan un carácter estratégico y estable, tanto las hechas directamente por la Entidad como las hechas a través de las sociedades filiales.

Se considera estratégica la adquisición o venta de toda participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión, cuando ésta franquee el límite del 3% de los recursos propios computables de la Entidad.

-Informar al Consejo sobre la viabilidad financiera de las citadas inversiones y de su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad.

-Librar un informe anual sobre las inversiones de esta naturaleza efectuadas durante el ejercicio.

**A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

**A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

SÍ  NO

Organo/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO ESTATUTARIAMENTE.

**A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.**

No existen procedimientos especiales para llevar a cabo acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales pero cualquier acuerdo que se adopte está siempre ampliamente documentado y explicado con todo detalle a los miembros del Consejo de Administración en cuantas sesiones sean necesarias o simplemente convenientes, previo análisis y estudio por parte de la Comisión Ejecutiva.

**A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

**A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:**

**ÓRGANO COMISIÓN DE OBRAS SOCIALES**

Nombre	Cargo
NARCIS SERRA SERRA	PRESIDENTE
JOAN GUELL JUAN	VICEPRESIDENTE 1º
CARME LLOBERA CARBONELL	VOCAL
ESTANIS FELIP MONSONIS	VOCAL
GEMMA LÓPEZ CANOSA	VOCAL
MATIES VIVES MARCH	VOCAL
PABLO ROS GARCIA	VOCAL
JOSE MARIA LOZA XURIACH	SECRETARIO

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.**

El Consejo de Administración designa una Comisión de Obras Sociales, integrada por siete miembros designados por el Consejo de Administración de entre sus vocales, con la siguiente representación: un vocal perteneciente al sector de CORPORACIONES LOCALES y CONSEJOS COMARCALES, dos vocales del Consejo pertenecientes al sector de la CORPORACION FUNDADORA, tres vocales del Consejo pertenecientes al sector de IMPOSITORES y un vocal del Consejo perteneciente al sector de EMPLEADOS.

Forman parte de la Comisión de Obras Sociales el Presidente y el Vicepresidente Primero del Consejo de Administración, sin que esto signifique incrementar la presencia de su sector de representación. Al Presidente del Consejo de Administración le corresponde la Presidencia de la Comisión de Obras Sociales.

La Comisión de Obras Sociales tiene por función proponer al Consejo de Administración, para que las apruebe, si procede, las obras nuevas de esta naturaleza y los presupuestos de las ya existentes, así como su gestión y administración, según criterios de racionalidad económica y de máximo servicio a los intereses generales del territorio donde se desarrollan.

Las Fundaciones constituidas o que se constituyan para la administración y gestión de las obras sociales tendrán carácter instrumental y actuarán de acuerdo con las directrices, la supervisión y el control del Consejo de Administración o de la Comisión de Obras Sociales, con la obligación de rendirles cuentas mediante la comunicación de sus acuerdos en un plazo no superior a 3 meses.

El nombramiento de los miembros de la Comisión de Obras Sociales se produce en la sesión del Consejo de Administración después de su renovación para designar a los vocales que han cesado por haberse extinguido su mandato. En caso de que alguno de los miembros cese anticipadamente, el Consejo de Administración designará por cooptación, para cubrir esta plaza, a uno de los miembros del Consejo de Administración de su mismo grupo de representación para el tiempo que le reste de mandato.

La aceptación del cargo se puede efectuar de diversas formas como sería la presencia y aceptación en el propio Órgano o mediante escrito de aceptación.

Los miembros de la Comisión de Obras Sociales conservan el cargo mientras pertenecen al Consejo de Administración y no sean removidos de la Comisión.

### A.3. Comisión de Control

#### A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

#### COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
JOAN MARIA PAGA ORTIGA	PRESIDENTE	IMPOSITORES
ANTONI MONTSENY DOMENECH	SECRETARIO	CORPORACION FUNDADORA
JOSEP BUENO ESCALERO	VOCAL	CORPORACION FUNDADORA
CARLES HIJOS MATEU	VOCAL	EMPLEADOS
AMALIA SABATE SIMO	VOCAL	IMPOSITORES
JOAN CARLES MAS BASSA	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
DAVID MONTANES CLEMENTE	VOCAL	IMPOSITORES

Número de miembros	7
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	14,286
IMPOSITORES	3	42,857
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	14,286
CORPORACION FUNDADORA	2	28,571
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100,000</b>

#### A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO **Detalle las funciones de la Comisión de Control:**

<b>Funciones</b>
<p>La Comisión de Control tiene por objeto cuidar para que la gestión del Consejo de Administración se ajuste a las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad.</p> <p>Dentro del marco de la función de supervisión que la Comisión de Control tiene atribuida por la Ley, es de su competencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Cuidar para que la gestión del Consejo de Administración se ajuste a las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y a los fines propios de la Entidad.</li> <li>-Vigilar el funcionamiento y la actuación de los Órganos de intervención de la Entidad.</li> <li>-Conocer los informes de Auditoría externa y las recomendaciones que formulan los auditores.</li> <li>-Revisar el Balance y la Cuenta de Resultados de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere oportunas.</li> <li>-Elaborar los informes establecidos por reglamento, los cuales son enviados al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, y elevar a la Asamblea General el informe de su actuación una vez al año como mínimo.</li> <li>-Requerir del Presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario cuando lo considere oportuno.</li> <li>-Controlar los procesos electorales para la composición de la Asamblea y del Consejo de Administración, juntamente con el Departamento de Economía y Finanzas. Asimismo, la Comisión de Control saliente controla el proceso electoral para la composición de la Comisión de Control renovada.</li> <li>-Conocer los informes de la Comisión de Obras Sociales y dar su opinión.</li> <li>-Proponer al Consejo de Administración la anulación de los acuerdos que vulneren las disposiciones vigentes y, en caso necesario, proponer directamente al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya la suspensión de estos acuerdos.</li> </ul>

**A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.**

Además de las indicadas en el punto A.3.2, la Comisión de Control, una vez escuchado al Consejo de Administración si la urgencia del caso lo permite, ha de informar inmediatamente al Departamento de Economía y Finanzas de las irregularidades observadas en el ejercicio de sus funciones, para que éste adopte las medidas adecuadas, sin perjuicio de las facultades propias de pedir la convocatoria de Asamblea General y de la obligación de comunicar directamente al Banco de España o al Órgano estatal que corresponda las cuestiones relacionadas con sus competencias.

En su condición de "Comité de Auditoría" previsto por la legislación vigente, corresponde también a la Comisión de Control proponer al Consejo de Administración, para que lo someta a la Asamblea General, el nombramiento de Auditores externos; tener a su cargo la supervisión de los servicios de auditoría interna de la Entidad y conocer los procesos de información financiera y de los sistemas de control interno, y mantener la relación con los auditores externos para asegurar su independencia y para conocer los informes de auditoría y las recomendaciones que formulen.



**A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.**

La Comisión de Control tiene acceso a las actas íntegras de las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, al efecto de poder supervisar las decisiones tomadas y hacer el seguimiento de los acuerdos efectuados para poder realizar las labores fiscalizadoras y de veto.

**A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.**

Número de reuniones de la Comisión de Control	16
---	----

**A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

Los comisionados tienen acceso a las actas íntegras de las sesiones del Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva, al efecto de poder supervisar las decisiones tomadas y hacer el seguimiento de los acuerdos efectuados. Además, el Director General explica siempre a los comisionados los acuerdos de mayor trascendencia tomados.

Además, para el ejercicio de sus funciones como Comité de Auditoría, el Interventor General y los Auditores externos reportan directamente a la Comisión de Control sobre los asuntos de su competencia que les son requeridos.

Se facilitan los protocolos correspondientes que contienen las actas íntegras de las sesiones del Consejo de Administración y Comisión Ejecutiva, para su análisis por parte de las señoras y señores Comisionados.

Con el fin de salvaguardar la confidencialidad de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo de Administración, los protocolos son custodiados, una vez finalizada la reunión, en la Secretaría General y de Órganos de Gobierno, donde los vocales podrán solicitar consultarlos con posterioridad.

**A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.**

La Comisión de Control está integrada por siete miembros, elegidos por la Asamblea General de entre sus componentes que no tienen la condición de vocal del Consejo de Administración.

La representación en la Comisión de Control de los sectores que componen la Asamblea General es la siguiente: un miembro perteneciente al sector de Corporaciones Locales y Consejos Comarcales, dos miembros pertenecientes al sector de la CORPORACION FUNDADORA, tres miembros pertenecientes al sector de IMPOSITORES y un miembro perteneciente al sector de EMPLEADOS.

La Comisión elige de entre sus miembros un Presidente y un Secretario. En caso de ausencia son sustituidos, respectivamente, por los vocales de más edad y de menos edad de los que asisten a la reunión. El cargo de Presidente será designado por la Comisión de entre los vocales representantes del grupo de IMPOSITORES.

El procedimiento para presentar propuestas para la designación de miembros de la Comisión (titulares y suplentes), así como su cese y renovación es igual al previsto para los vocales del Consejo de Administración. Asimismo, los miembros de la Comisión de Control han de cumplir las mismas condiciones y requisitos que los establecidos para los vocales del Consejo de Administración y tienen las mismas incompatibilidades.

No podrán ser elegidos vocales de la Comisión de Control los representantes de ninguna Corporación o Entidad que tenga algún representante en el Consejo de Administración, salvo la CORPORACION FUNDADORA.

Los Consejos Comarcales y las Corporaciones Locales que estén representados en el Consejo de Administración o en la Comisión de Control de otra Caja no pueden tener representante en la Comisión de Control de la Entidad.

La aceptación del cargo se efectúa habitualmente de forma verbal en el momento en el que la persona designada se incorpora a la primera sesión de la Comisión a la que le corresponda asistir, constando en Acta dicha aceptación.

El tiempo de ejercicio del cargo, las causas de cese y el procedimiento para cubrir vacantes son los mismos que para los vocales del Consejo de Administración.

#### **A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.**

La Comisión de Control elabora semestralmente un informe donde se hacen constar las actuaciones realizadas durante los seis meses anteriores a la fecha de dicho informe, y lo envía al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya. En este informe se hace constar el número de sesiones celebradas, iniciativa de la convocatoria y asuntos

tratados en relación con el cumplimiento de las líneas generales del plan de actuación aprobadas por la Asamblea General, así como cualquier desviación que se hubiera producido y cualquier asunto relacionado con la gestión económica y financiera de la Entidad que por su trascendencia, deba ser tratado por la Comisión.

Una vez al año, eleva un informe dando cuenta de su actuación a la Asamblea General.

**A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.**

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control se ha de reunir siempre que sea convocada por su Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros y una vez al trimestre como mínimo. De hecho, se reúne un promedio de quince veces al año. En el ejercicio de sus funciones, puede solicitar al Consejo de Administración y al Director General los antecedentes y la información que considere necesarios.

La convocatoria debe hacerse con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, por escrito e indicando el objeto de la reunión. En caso de situaciones excepcionales en que la urgencia de los asuntos a tratar lo requiera, según el criterio de la Presidencia de la Comisión, la convocatoria puede ser cursada con tan sólo doce horas de antelación.

No obstante, se entiende que está válidamente convocada y constituida, con carácter universal, para tratar de cualquier asunto de su competencia, cuando estén presentes todos sus miembros y los asistentes acepten por unanimidad reunirse.

**A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

A petición de un tercio de sus miembros.

**A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
GENERAL	51,00 - SE ENTIENDE QUE LA COMISIÓN DE CONTROL ESTÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA CUANDO ASISTEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - PARA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS, ES NECESARIO EL VOTO COINCIDENTE DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS DE HECHO Y EN CASO DE EMPATE ES DECISORIO EL DE QUIEN PRESIDE.

REQUERIR DEL PRESIDENTE LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO	51,00 - SE ENTIENDE QUE LA COMISIÓN DE CONTROL ESTÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA CUANDO ASISTEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO.
PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LA ANULACIÓN DE ACUERDOS QUE VULNEREN LAS DISPOSICIONES VIGENTES.	51,00 - SE ENTIENDE QUE LA COMISIÓN DE CONTROL ESTÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA CUANDO ASISTEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO.
INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA DE LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.	51,00 - SE ENTIENDE QUE LA COMISIÓN DE CONTROL ESTÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA CUANDO ASISTEN LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO	51,00 - VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS MIEMBROS DE DERECHO.

## **B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
FRANCISCO JOSE VILLEGAS HERRERO	CAIXA CATALUNYA	CUENTA DE CRÉDITO	202	PLAZO: 35 AÑOS; INTERÉS: 3,3% GARANTÍA HIPOTECARIA
FRANCISCO JOSE VILLEGAS HERRERO	CAIXA CATALUNYA	CUENTA DE CRÉDITO	186	PLAZO: 1 AÑO; INTERÉS: 4,538%
FRANCISCO JOSÉ VILLEGAS HERRERO	CAIXA CATALUNYA	PRESTAMO	375	PLAZO: 32 AÑOS; INTERÉS: 4,6% GARANTÍA HIPOTECARIA
JOAN GUELL JUAN	CAIXA CATALUNYA	CUENTA DE CRÉDITO	19	PLAZO: 1 AÑO; INTERÉS: 4,5%
JOAN GUELL JUAN	CAIXA CATALUNYA	PRESTAMO	7	PLAZO: 2 AÑOS; INTERÉS: 5,50%

JOAN GUELL JUAN	CAIXA CATALUNYA	PRESTAMO	2	PLAZO: 1 AÑO; INTERÉS: 5,50%
JOAN MANEL PLA RIBAS	CAIXA CATALUNYA	CLASIFICACION DE DESCUENTO	2	PLAZO: INDEFINIDO ; INTERÉS: EUR 3M + 0,25%
JOAN MANEL PLA RIBAS	CAIXA CATALUNYA	CLASIFICACION DE DESCUENTO	55	PLAZO: INDEFINIDO ; INTERÉS: EUR 3M + 0,25%
JOAN MANEL PLA RIBAS	CAIXA CATALUNYA	CUENTA DE CRÉDITO	10	PLAZO: 12 MESES; INTERÉS: 4,0%
JOAN MANEL PLA RIBAS	CAIXA CATALUNYA	FINANCIACION COMERCIO EXTERIOR	52	PLAZO: 1 AÑO; INTERÉS: LIBOR/EURIBOR + 1,5%
JOAN MANEL PLA RIBAS	LISCAT S.A.	LEASING	15	PLAZO: 5 AÑOS; INTERÉS: 4,5%
JOSEP ALONSO ROCA	CAIXA CATALUNYA	PRESTAMO	14	PLAZO: 8 AÑOS; INTERÉS: 3,308%
MANUEL MATOSES FORTEA	CAIXA CATALUNYA	PRESTAMO	20	PLAZO: 6 AÑOS; INTERÉS: 7,204%
SARA CARDONA RASO	CAIXA CATALUNYA	PRESTAMO	11	PLAZO: 5 AÑOS; INTERÉS: 3,105%

**B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
JOSEP BUENO ESCALERO	CAIXA CATALUNYA	CUENTA DE CRÉDITO	3	PLAZO: 6 MESES; INTERÉS 4,8%
DAVID MONTANÉS CLEMENTE	CAIXA CATALUNYA	CUENTA DE CRÉDITO	63	PLAZO:35 AÑOS; INTERÉS:3,00% GARANTÍA HIPOTECARIA

**B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA	CAIXA CATALUNYA	CUENTA DE CRÉDITO	900	PLAZO: 2 AÑOS, INTERÉS: 4,50%
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	CAIXA CATALUNYA	PRESTAMO HIPOTECARIO	78	PLAZO: 15 AÑOS, INTERÉS: 5,50%

PSC-PSC-PSOE-CPC	CAIXA CATALUNYA	CUENTA DE CRÉDITO	1.697	PLAZO: 1 AÑO; INTERÉS: 4,50%
UNIO DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA	CAIXA CATALUNYA	PRESTAMO HIPOTECARIO	1.650	PLAZO: 20 AÑOS, INTERÉS: 5,50%

**B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

El saldo pendiente a 31/12/06 de los créditos concedidos a los grupos políticos y asambleas legislativas autonómicas con representación en las corporaciones locales ascendía a 8.822 miles de euros, ninguna de las operaciones se halla en morosidad.

Detalle de los créditos (en miles de euros):

Convergència Democràtica de Catalunya: 2.129  
Fundació President Josep Irla - ERC: 64  
Fundació privada Nous Horitzons - ICV: 243  
Iniciativa per Catalunya -Verds: 320  
Partit dels Socialistes de Catalunya: 2.148  
PSC-PSC-PSOE-CPC: 1.902  
Unió Democràtica de Catalunya: 2.016

**C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:**

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE BADALONA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CORP. LOCALES CONVENIO DIPUTACIO	14.921
PRESTAMO INTERES VARIABLE	2.361
FACTORING	419

Nombre de los consejeros generales designados
FRANCISCA TERUEL LAGUNAS

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE BARCELONA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
FACTORING	3.601

Nombre de los consejeros generales designados
EUGENI FORRADELLAS BOMBARDO
CARLES MARTI JUFRESA
RICARD MARTINEZ MONTEAGUDO

ASSUMPTA ESCARP GIBERT

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CORP. LOCALES CONVENIO DIPUTACIÓ	17.672
FACTORING	288

Nombre de los consejeros generales designados
ANTONI LLARDEN CARRATALA

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE LLEIDA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
FACTORING	738

Nombre de los consejeros generales designados
MONTSERRAT MINGUEZ GARCIA

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE MATARÓ**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CORP. LOCALES CONVENIO DIPUTACIO	12.809

Nombre de los consejeros generales designados
JAUME GRAUPERA VILANOVA

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE SABADELL**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CORP. LOCALES CONVENIO DIPUTACIÓ	19.820

Nombre de los consejeros generales designados
JOAN BOSCH PONS

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAMANET**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
CORP. LOCALES CONVENIO DIPUTACIO	6.353
CORP. LOCALES CONVENIO GENERALITAT	4.323
FACTORING	196

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JOAN CARLES MAS BASSA

**Nombre de la institución pública: AJUNTAMENT TERRASSA**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
CORP. LOCALES CONVENIO DIPUTACIO	11.197
CORP. LOCALES CONVENIO GENERALITAT	12.863

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JORDI LABORIA MARTORELL

**Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MADRID**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
FACTORING	358

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
JAVIER BASSO ROVIRALTA

**Nombre de la institución pública: CONSELL COMARCAL DEL PALLARS SOBIRÀ**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
AVAL	234

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
ANGEL GUIU ABELLA

**Nombre de la institución pública: CONSELL COMARCAL DE LA SEGARRA**

<b>Naturaleza de la operación</b>	<b>Importe (miles de euros)</b>
-----------------------------------	---------------------------------



AVAL	68
------	----

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
SALVADOR BORDES BALCELLS

**Nombre de la institución pública: DIPUTACIÓ DE BARCELONA**

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
PRESTAMO INTERES VARIABLE	13.029
LINEA DE AVAL	12

<b>Nombre de los consejeros generales designados</b>
ALBERTO FERNANDEZ DIAZ
AMADEO JUAN PRAT
ANGEL FERNANDEZ MARTINEZ
ANGEL MIRET SERRA
ANTONI FOGUE MOYA
ANTONI MONTSENY DOMENECH
ANTONIA MA SANCHEZ MORENO
CARLES SAMPONS SALGADO
CELESTINO ANDRÉS SANCHEZ RAMOS
EDUARD GISBERT AMAT
EMILI MEDAN ANE
FERRAN MARTINEZ RAMOS
FRANCESC IGLESIES SALA
FRANCESC SANCHEZ ARCHS
FRANCISCO GARCIA PRIETO
HELENA ARRIBAS ESTEVE
JAUME CIURANA LLEVADOT
JAUME RABEYA CASELLAS
JESUS CODERA DUASO
JOAN CARLES DEL RIO PIN
JOAN ECHANIZ SANS
JOAN LAGUNAS RIERA
JOAN PUIGDOLLERS FARGAS
JOAN RECASENS GUINOT
JOAN SABATÉ BORRAS
JORDI AYMAMI ROCA
JORDI BERTRAN CASTELLVI
JORDI MOLTO BIARNES
JOSEP AZUARA GONZALEZ
JOSEP BUENO ESCALERO
JOSEP CANAL CODINA
JOSEP LLUIS MORLANES GALINDO
JOSEP MARIGO COSTA
JOSEP MAYORAL ANTIGAS
JOSEP MOLINS CODINA
JOSEP RAMONEDA MOLINS
JUAN JOSE FERNANDEZ MARTIN
LLUIS SACREST VILLEGAS
LORENZO ALBARDIAS MARFIL
MAITE VILALTA FERRER
MARCEL ESTEVE ROBERT
MARÍA NICOLAS ROS
MATIES VIVES MARCH
MIQUEL AGUILA BARRIL
MIQUEL ARISA COMA
NARCIS SERRA SERRA
NURIA BOZZO DURAN
ORIOI CARBO SERINANA

PENDIENTE NOMBRAMIENTO
PERE PRAT BOIX
RAMON CAMPS ROCA
RAMON RIERA MACIA
SANTIAGO CAYUELA TOMAS
SIXTE MORAL REIXACH
XAVIER GARCIA ALBIOL

**D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

**D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:**

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:**

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

## **E** ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

**E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

<b>Estructura del negocio del grupo</b>
El Grupo Caixa Catalunya está constituido por un conjunto de empresas financieras y no financieras cuyos ambitos de actuación más significativos son el de los Servicios financieros (Leasing y Factoring), seguros de vida y planes de pensiones, fondos de inversión, promoción inmobiliaria y servicios operativos.

### **Servicios prestados a los clientes**

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXA CATALUNYA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
CAJA DE AHORROS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
FACTORCAT S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SERVICIOS FINANCIEROS DE FACTORING

<b>Nombre entidad del grupo</b>
LISCAT S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXA CATALUNYA CONSULTING

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SOCIEDAD DE SERVICIOS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PROCAM S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PROMOCION INMOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXA CATALUNYA GESTIO S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN

<b>Nombre entidad del grupo</b>
GESTIO D'ACTIUS TITULITZATS S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ASCAT VIDA S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SEGUROS DE VIDA Y GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ASCAT CORREDORIA D'ASSEGURANCES, S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
CORREDURIA DE SEGUROS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXA CATALUNYA ONLINE S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SERVICIOS DE INTERNET

<b>Nombre entidad del grupo</b>
ASCAT SEGUROS GENERALES S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SEGUROS EN GENERAL (NO VIDA)

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXA CATALUNYA PREFERENTS S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
FINANCIERA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXA CATALUNYA INTERNAC. FINANCE LTD.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
FINANCIERA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
---------------------------------

CAIXA CATALUNYA TEL-ENTRADA S.L.
----------------------------------

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
PORTAL DE INTERNET

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERCARTERA S.A.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SOCIEDAD DE CARTERA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERCARTERA ENERGIA S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SOCIEDAD DE CARTERA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERCARTERA CAPITAL SCR S.A

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SOCIEDAD DE CARTERA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
INVERCARTERA INTERNACIONAL S.L.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SOCIEDAD DE CARTERA

**E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:**

<b>Comunidad autónoma</b>	<b>Número de sucursales</b>
Andalucía	61
Aragón	10
Canarias	10
Cantabria	1
Castilla La Mancha	6
Castilla y León	9
Cataluña	749
Extremadura	4
Galicia	5
Islas Baleares	8
La Rioja	2
Madrid	121
Murcia	18
Navarra	5
Oficinas fuera de España	1
País Vasco	5
Principado de Asturias	1
Valenciana	102
<b>Total</b>	<b>1118</b>

**E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:**

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

**F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO**

**F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**

Dentro de la organización de Caixa Catalunya, la responsabilidad en última instancia del modelo de gestión del riesgo recae en el Consejo de Administración o por delegación de éste, en la Comisión Ejecutiva y en el Comité de Dirección. Los órganos de gobierno, entre otros, han de aprobar aspectos como herramientas o modelos de calificación crediticia utilizados y procesos implantados al respecto, metodologías de identificación y medición del riesgo de crédito, mercado y operacional y los correspondientes mecanismos de revisión y control o las políticas y procedimientos de la gestión del riesgo.

Caixa Catalunya trabaja para afrontar la entrada del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea bajo el enfoque de modelos avanzados en todos los tipos de riesgos. Para ello el Plan Estratégico vigente ( 2005- 2007) incorporó una iniciativa que prevé los desarrollos necesarios en la Plataforma de Riesgos para conseguir la total adaptación a los requerimientos que establece el NACB en las metodologías más avanzadas en los diferentes tipos de riesgo, crédito, mercado y operacional.

En este contexto, durante el 2005 Caixa Catalunya, previa aprobación por los correspondientes órganos de gobierno, presentó al Banco de España el Plan de Implantación del NACB y el primer Cuaderno de Solicitud IRB para riesgo de crédito. Durante el ejercicio 2006 se ha presentado una versión actualizada del Cuaderno y el primer Dossier de Seguimiento de las carteras que están siendo objeto de examen por parte del Banco de España.

La estructura interna de gestión de riesgos está totalmente adaptada a los requerimientos del NACB de forma que garantiza una efectiva gestión y control del riesgo, mediante un modelo de gestión del riesgo descentralizado donde intervienen fundamentalmente, además del Área de Concesión, dos figuras totalmente independientes del proceso de toma de decisiones de concesión, el Área de Riesgos y Auditoría Interna.

En el ámbito del Área de Concesión existen diferentes Comités de Riesgos establecidos cuya función básica es la resolución de las operaciones según el esquema de facultades establecido en cada momento, por delegación de los órganos de gobierno.

El papel de Auditoría Interna en el marco del modelo de gestión de riesgo de Caixa Catalunya se basa en el objetivo fundamental de examinar y evaluar de

forma continua, independiente y objetiva el modelo de gestión de riesgos de la Entidad. Asimismo, asegura la suficiencia de recursos para atender todas las responsabilidades.

Asimismo, Caixa Catalunya tiene establecidos diferentes Comités que aglutinan miembros de las distintas áreas mencionadas; en el ámbito del control del riesgo, es el Comité de Activos y Pasivos quien, entre otras funciones, realiza un seguimiento de los riesgos del balance de la Entidad.

El Área de Riesgos depende de Dirección de Control y aglutina los departamentos de Riesgo de Crédito, Riesgo de Mercado y Riesgo Operacional para responder a la necesidad de gestión integral y homogénea de los riesgos que posibilite la consecución de objetivos tanto estratégicos como de garantía de solvencia del Grupo.

La gestión del riesgo en el Grupo Caixa Catalunya se enmarca bajo el concepto de Sistema de Gestión Global del Riesgo. El objetivo es llevar a cabo una gestión avanzada del mismo, para disponer de la mejor información sobre la calidad crediticia de los clientes y poder medir y seguir su evolución de una forma constante, dinámica y eficaz.

#### 1. Riesgo de Crédito

Se define como la probabilidad de que un cliente no pueda hacer frente a sus compromisos en las posiciones de crédito que mantiene con el Grupo según las condiciones acordadas.

Caixa Catalunya cuenta con diferentes procedimientos y herramientas de gestión al respecto:

##### Modelos de evaluación de la calidad crediticia

Caixa Catalunya tiene clasificadas sus exposiciones crediticias en segmentos y las califica mediante herramientas de scoring en el caso de personas físicas y rating para los segmentos empresarial, promoción inmobiliaria, corporativo y sector público.

La herramienta scoring se encuentra implantada en la Entidad desde septiembre de 2000 y vincula la decisión de concesión y/o denegación en función de la calidad crediticia del cliente desde diciembre de 2002. Presenta un doble enfoque basado en modelos reactivos de concesión y proactivos de comportamiento. Los modelos de rating de empresas se encuentran implantados desde octubre de 2003 y su aplicación es indispensable para ejecutar los flujos de aprobación y seguimiento de las operaciones. Incluye modelos estadísticos que dan cobertura a clientes y a no clientes, y modelos expertos basados en la experiencia interna de la Entidad.

##### Probabilidad de Incumplimiento (PD)

La utilización de los modelos de evaluación de calidad crediticia, permite a Caixa Catalunya obtener la probabilidad de incumplimiento (PD) de cada cliente evaluado. Esta probabilidad de incumplimiento se define como la probabilidad que un cliente entre en mora en los 12 meses siguientes al momento de la calificación.

Este parámetro de riesgo, se obtiene a partir de la puntuación que el modelo de calidad crediticia ha otorgado al cliente. Para la obtención de esta

puntuación se utiliza información de distintas fuentes, tanto de comportamiento del cliente con la Entidad como datos referentes a estados financieros en el caso de empresas, como información de tipo cualitativo.

A cada valor de PD le corresponde una puntuación en escala maestra. Esta escala, común para todos los modelos de Caixa Catalunya, permite realizar comparaciones entre clientes, aunque éstos hayan sido evaluados por modelos distintos.

La metodología que se ha aplicado para poder obtener la PD asociada a cada puntuación, sigue las directrices marcadas por el Acuerdo de Capitales de Basilea, en el sentido de que aparte de tener en cuenta la morosidad de la cartera histórica de Caixa Catalunya, también deben incluirse variables macroeconómicas que permitan inferir la totalidad de un ciclo económico completo en las estimaciones realizadas.

#### Exposición (EAD)

El análisis de la exposición permite modelizar la evolución en el nivel de utilización de las operaciones de riesgo de crédito sujetas a un límite concedido. De esta manera se puede estimar cuál será el importe de la deuda en el momento en que se produzca el incumplimiento.

La información analizada para realizar la estimación de la EAD es el histórico de incumplimientos de la Entidad, teniendo en cuenta también los niveles de utilización de las operaciones que han caído en mora en los meses anteriores a producirse el incumplimiento.

#### Severidad (LGD)

A partir del histórico de incumplimientos de Caixa Catalunya, se modeliza el resultado de los procesos de recuperación, considerando todos aquellos costes en que incurre la Entidad para poder recuperar las deudas vencidas.

Una vez conocida la deuda vencida, los costes incurridos, y el importe final recuperado, es posible determinar tanto la tasa de recuperación como su inversa, la Severidad. La estimación de la severidad contempla el análisis de los procesos de recuperación y de su resultado en función de aspectos como el tipo de producto y las garantías asociadas a la operación.

Caixa Catalunya está desarrollando la metodología necesaria para obtener la estimación de un Downturn LGD. La estimación de la LGD debe considerar la influencia del ciclo económico en la capacidad y eficiencia de los procesos de recuperación de la entidad.

#### Estimación de la Pérdida Esperada

El conjunto de procesos seguidos en Caixa Catalunya en la determinación de los parámetros de probabilidad de incumplimiento, exposición y severidad permite cuantificar la Pérdida Esperada de la cartera crediticia, entendida como el importe medio que se prevé perder en un horizonte temporal de un año.

Durante el año 2004 la Entidad terminó el proceso de implantación de Pérdida Esperada, para ser utilizada en la gestión diaria del riesgo. Este hecho permitió realizar los primeros contrastes con los consumos de dotaciones y



definir el ámbito de actuación en la gestión de la calidad crediticia de la cartera.

Durante el último trimestre de 2005 se llevó a cabo el diseño de un modelo de objetivación por Pérdida Esperada y durante 2006 y 2007 se está llevando a cabo la implementación del mismo a nivel de Entidad.

Durante el ejercicio 2006 el Banco de España ha realizado un análisis continuado de la metodología de cálculo de los diferentes factores de riesgo que configuran la pérdida esperada y de la implantación de los modelos de calificación en la gestión; este proceso va a extenderse durante todo el ejercicio 2007 como fase previa y obligatoria a la obtención de la homologación de los modelos internos que permitan efectuar el cálculo de requerimientos de recursos propios según métodos internos acordes con el perfil de la entidad.

#### Estimación del Capital Económico

Uno de los hitos básicos que el NACB prevé en el Pilar 2, 'El proceso de examen supervisor' es la necesidad de contar con un proceso para autoevaluar la suficiencia del capital total en función del perfil de riesgo y con una estrategia para el mantenimiento de los niveles de capital.

Como parte del desarrollo de los requerimientos previstos en el Pilar 2 y del modelo avanzado de gestión del riesgo que se efectúa en Caixa Catalunya, durante el ejercicio 2003 se desarrolló un modelo interno propio de estimación de Capital Económico que reconoce el perfil de diversificación sectorial y geográfica de la cartera crediticia, así como su composición específica por segmentos homogéneos de riesgo. Partiendo de la construcción de la distribución de pérdidas no esperadas de la Entidad, se ha desarrollado una metodología de imputación de capital diversificado a nivel de operación.

Durante el 2006 se ha procedido a la revisión de las estimaciones de Capital Económico y a su cálculo a nivel de operación. Este hecho permitirá, entre otros, establecer comparaciones entre Capital Regulatorio y Capital Económico para optimizar la cartera interna, calcular la prima de riesgo asociada a nivel de operación y calcular la rentabilidad ajustada al riesgo (RAROC)

Asimismo a finales de 2006 se ha iniciado un proyecto para el cálculo de la suficiencia de capital de acuerdo al contenido del Pilar 2, procediendo a la integración de todos los riesgos, tanto cualitativos como cuantitativos. Dicho proyecto quedará ultimado durante 2007, cumpliendo así con los requisitos del NACB.

#### Validación Interna de Sistemas de Calificación

Durante este año se ha creado el grupo de Validación Interna, en línea con lo que requieren el Nuevo Acuerdo de Basilea y el Banco de España, como unidad independiente que debe velar por la calidad, efectividad y adecuación de los modelos internos utilizados en la entidad, tanto a efectos de cálculo de capital regulatorio como de gestión. Hasta el momento, se han desarrollado, principalmente, pruebas de Backtesting (bondad de los modelos y contraste de la curva de PD) y Stresstesting (análisis del comportamiento de la cartera ante situaciones económicas extremas).

## Política de Seguimiento del Riesgo de Crédito

Para asegurar una adecuada gestión del riesgo de crédito, se realiza un seguimiento de la evolución de los mismos, que permite la detección, conocimiento y gestión de los riesgos mantenidos con empresas que presentan síntomas que pueden derivar hacia una situación potencialmente problemática.

Con el objetivo de optimizar esta gestión del riesgo de crédito a nivel Grupo, en el ejercicio 2005 se inició el proceso de integración de los riesgos concedidos por las filiales de factoring y leasing finalizando dicho proceso en el año 2006.

Esta función de seguimiento se realiza con absoluta independencia funcional y organizativa respecto las áreas de concesión.

Para ello, Caixa Catalunya ha desarrollado un Sistema de Valoración de Riesgo (SVR) capaz de anticipar el posible deterioro de la calidad crediticia del cliente a través de un proceso automático de gestión de alertas de clientes y de un algoritmo de cálculo que considera la relación global con el mismo.

Dicho algoritmo, se fue ajustando durante el año 2005, con el fin de que las valoraciones otorgadas se adaptasen de la mejor forma posible al perfil de riesgo de la cartera de personas jurídicas.

Durante el 2006 se ha procedido a la total implantación del modelo SVR en el Departamento de Riesgo de Crédito.

En el proceso de mejora y evolución continua en la gestión del riesgo, en 2007 se prevé efectuar diversas mejoras, la más ambiciosa de las cuales es el desarrollo informático de la plataforma a nivel de toda la red de oficinas para la completa implantación de SVR. Esta aplicación ha de proporcionar toda la información de riesgo a nivel cliente, así como establecer las acciones a realizar en función de las valoraciones efectuadas por la herramienta. Al estar vinculada con el sistema de Rating, la calificación crediticia del cliente se considera una variable relevante en el sistema SVR.

Asimismo se prevé el desarrollo, también durante 2007, de un modelo específico para promotores, así como el estudio de un segmento para el riesgo librado y continuar con el proceso de revisión para validar la bondad del modelo.

## 2. Riesgo operacional

### Gestión del riesgo operacional

Se entiende por riesgo operacional la probabilidad de incurrir en pérdidas causadas por ineficiencias personales o errores en procesos, sistemas o factores externos. La gestión del riesgo operacional es un elemento estratégico para el Grupo Caixa Catalunya ya que afecta directamente a la generación de valor vía resultados e indirectamente a la reputación y a la confianza puesta en la Entidad por los agentes sociales, reguladores, clientes y público en general.

Por este motivo, el mantenimiento de un alto nivel de sensibilidad y concienciación en la gestión del control interno forma parte de la cultura institucional del Grupo. Una manera de explicitarlo es mediante manuales normativos claros, adecuadamente estructurados y fáciles de utilizar, los cuales están a disposición de toda la organización a través de la intranet corporativa.

Asimismo diversos departamentos de la Entidad tienen responsabilidades sobre la adecuación y el seguimiento de los riesgos y sus controles. Como medida de gestión y mitigación del riesgo operacional, el departamento de Auditoría del Grupo Caixa Catalunya dispone de potentes herramientas informáticas que, mediante sistemas de alertas, le permiten desarrollar la gestión y el seguimiento de las incidencias relacionadas con el riesgo operacional de la Entidad. Este mismo departamento tiene, entre sus principales funciones, la de prevenir y detectar desviaciones operativas en sus diferentes centros de gestión, acción que realiza en las auditorías, tanto presenciales como a distancia, que efectúa periódicamente.

Dentro del ámbito del riesgo operacional el NACB incluye un conjunto de propuestas orientadas al establecimiento de un modelo de gestión que cumpla una serie de estándares de calidad, basados en los pilares de suficiencia de recursos propios, supervisión y transparencia que se establecen. En este sentido, Caixa Catalunya impulsó al final del 2003 la implantación de un modelo global de gestión del riesgo operacional para facilitar a cada área de negocio la comprensión, prevención y mitigación de las pérdidas operativas, así como del perfil global del Grupo.

Durante el 2006, Caixa Catalunya ha continuado trabajando en un modelo avanzado de gestión del riesgo operacional en la Entidad, que responda tanto a las expectativas de los organismos supervisores –recogidas en Basilea II – como a los retos planteados por la operativa de la Entidad en el entorno donde se desarrolla su negocio. Asimismo durante este periodo, el Banco de España ha realizado un análisis del modelo previo al proceso de homologación que se espera que se lleve a cabo a lo largo del año 2007.

El modelo de gestión se ha definido como un conjunto de actuaciones dirigidas a sistematizar la identificación, evaluación, monitorización, medida y mitigación del riesgo en toda la organización, soportado por herramientas y metodologías especializadas, y enmarcadas dentro del contexto de la función de gestión global del riesgo.

Para cada bloque del modelo de gestión están definidas unas líneas de trabajo específicas, a saber:

#### Identificación y evaluación

Estas tareas ya han cubierto la totalidad del Grupo y consisten en la elaboración de un mapa detallado de procesos, riesgos y controles para cada departamento y para las principales filiales sobre el cual hay establecido un procedimiento periódico de autoevaluaciones que ofrece información de tipo cualitativo sobre los factores de riesgo y entorno de control.

#### Monitorización

Se mantiene una base de datos histórica de acontecimientos operacionales, con datos desde 1999 incluyendo filiales del Grupo. Asimismo se han implantado diversos procedimientos de captura, clasificación y gestión de acontecimientos para sistematizar la alimentación futura de la base de

datos y, a la vez, para centralizar los mecanismos de respuesta de la Entidad. Esta captura de acontecimientos es automática para un 99% de los casos.

En aras a obtener datos de otras entidades financieras nacionales e internacionales y poderlas integrar en el cálculo de capital por Riesgo Operacional siguiendo un modelo A.M.A. Caixa Catalunya es miembro del consorcio O.R.X. (Operational Risk eXchange).

#### Medición

Caixa Catalunya ha iniciado las tareas de modelización estadística de la base de datos interna. El objetivo es, además de cumplir los requisitos del Nuevo Acuerdo de Capital para los enfoques avanzados, poder estimar internamente las pérdidas máximas que puede experimentar la Entidad dentro del marco de los escenarios más adversos, en aras a garantizar la suficiencia de recursos propios y, por lo tanto, su continuidad.

#### Herramientas especializadas.

Las herramientas de gestión del riesgo operacional se implantan para apoyar el ciclo de identificación, evaluación, monitorización, medición y mitigación-prevenición:

G.I.R.O. (Gestión Integral del Riesgo Operacional): Se trata de una herramienta implantada en el entorno intranet, que permite almacenar y gestionar el mapa de riesgos y autoevaluaciones, los indicadores clave de riesgo y los acontecimientos de pérdida materializados. Asimismo dispone de un módulo de informes para la circularización, a todos los niveles, de la información sobre los resultados de las autoevaluaciones y sobre las tendencias presentes en la base de datos de acontecimientos internos.

HEROE: herramienta especializada para la medición y atribución de capital que integra cuatro fuentes: base de datos interna, bases de datos externas, autoevaluaciones del entorno de control y análisis de escenarios. El sistema utiliza la metodología LDA (Loss Distribution Approach) para el tratamiento estadístico de datos de pérdidas. La integración de los aspectos cualitativos (autoevaluaciones y análisis de escenarios) se realiza mediante la metodología "Scorecard".

#### Marco de gestión

El departamento de Riesgo Operacional, dependiente del Área de Riesgos, debe garantizar la correcta evolución del ciclo de gestión de todas las tareas descritas anteriormente. Además, se ha creado el Comité de Riesgo Operacional, con el fin de determinar soluciones y acciones correctivas que mitiguen los principales riesgos.

### 3. Riesgo de mercado

Se identifica como una pérdida debido a comportamientos desfavorables en las diferentes clases de riesgos: tipos de interés, precio, cambio, volatilidad y spread de la cartera de renta fija. Para identificar y cuantificar el nivel de pérdida por riesgo de mercado se utiliza el concepto de Value-at-Risk (VaR) que permite obtener la máxima pérdida probable que se puede

obtener para el nivel actual de exposición de la actividad de la Tesorería y dentro de un intervalo de confianza estadístico.

Desde el momento de la implantación en 2001 Caixa Catalunya utiliza la metodología de Simulación Histórica para el cálculo del riesgo de mercado. El intervalo de confianza definido es del 99% en un horizonte temporal de un día y una profundidad histórica de 720 días para las series de precios y volatilidades.

En el proceso de control diario de las posiciones se ha establecido un cálculo de VaR que permite obtener el riesgo de mercado asumido por las unidades de negocio que mantienen las posiciones de negociación o trading. El sistema informático que calcula el VaR determina la pérdida teórica que se habría producido con la peor variación de precios de dos días consecutivos: horizonte temporal diario, obtenida de la serie de 720 días, y manteniendo la misma cartera.

Con el objeto de contrastar la bondad del modelo de riesgo de mercado, Caixa Catalunya efectúa un proceso de backtesting que consiste en comparar el resultado diario con la cifra de VaR obtenida de la misma posición, y verifica en que número de ocasiones el resultado diario supera la cifra de VaR. La validez del modelo se confirma comprobando si el número de excedidos supera el establecido para el intervalo de confianza escogido.

Durante el ejercicio 2006 Caixa Catalunya ha iniciado el proceso de validación del modelo interno de riesgo de mercado que supone una continuación de los procesos que esta llevando a cabo nuestra entidad para adaptarse a los requerimientos que supone Basilea II, en lo referente a la utilización de modelos internos que permitan cuantificar el capital normativo para todos los tipos de riesgos: crédito, mercado y operacional.

El proceso para validar el modelo de riesgo de mercado consiste en dar cumplimiento al requerimiento de información del Banco de España que se traduce en la confección del "Cuaderno de solicitud de autorización de modelos internos para el cálculo de requerimientos mínimos de capital para el riesgo de mercado", que se prevee entregar al Supervisor a principios de 2007, una vez el Consejo de la Entidad haya aprobado el contenido del mismo.

La aceptación por parte de Banco de España de la solicitud de Caixa Catalunya juntamente con el cuaderno que incorpora una descripción muy extensa de todo el modelo a validar, supondrá el inicio de un proceso de revisión de todo el modelo a realizar por el Supervisor.

Los trabajos realizados desde el inicio del segundo semestre de 2006 para cumplimentar los requerimientos planteados por el Banco de España en el cuaderno ha supuesto el desarrollo de ciertos aspectos necesarios para mejorar la calidad del modelo interno de riesgo de mercado.

Entre estos aspectos cabe señalar la implementación de un nuevo programa de de stress más acorde con el perfil de riesgo que presentan las posiciones asociadas al riesgo de mercado. En este nuevo programa de análisis de stress se han definido tres tipos de escenarios:

Escenarios históricos

Escenarios de sensibilidad referidos a movimientos de la curva de tipos de interés y oscilaciones del tipo de cambio

Escenarios hipotéticos que se basan en los movimientos más adversos que pueden presentar los spreads de crédito, considerando este último como uno de los riesgos a tratar a los ya conocidos de; interés, cambio, precio y volatilidad.

El modelo interno a validar se sustenta en un proceso de control diario de las posiciones que incorpora aspectos como: VaR, volumen en valor de mercado de las posiciones y sensibilidad a variaciones de los tipos de interés. Toda la actividad realizada por el Área de Tesorería, y que esta sometida a riesgo de mercado, presenta una estructura de límites previamente aprobada por el Consejo de la Caja y sobre la que se establece el control diario comentado anteriormente.

Con el inicio del proceso de validación se ha puesto de manifiesto la necesidad de crear una Unidad específica de Validación Interna.

Esta unidad tiene como misión llevar a cabo la validación interna del modelo de gestión de riesgo de mercado, con el objetivo de verificar que el mismo cumple su objetivo de control asignado a la actividad de tesorería.

Para ello, ejercerá sus funciones de validación cubriendo aspectos tanto cuantitativos como cualitativos en un proceso recurrente. Algunas de las tareas a realizar en el marco de sus funciones son:

Revisión de la adecuación de los datos (series de datos, inputs y posiciones) utilizados por el modelo de gestión de riesgo de mercado.

Seguimiento y validación de la adecuación y efectividad del modelo de gestión para su utilización en los procesos de gestión del riesgo ("use test") y de estimación del capital regulatorio.

Análisis del cumplimiento de la normativa y las políticas establecidas para integrar el modelo de riesgo de mercado en la gestión diaria.

Evaluación de los controles y la documentación que favorecen la correcta integración del modelo en la gestión diaria de riesgo de mercado

#### 4. Riesgo de liquidez

Caixa Catalunya gestiona el riesgo de liquidez desde la doble perspectiva de la liquidez operativa, gestionada por el Área de Tesorería y Mercado de Capitales y la liquidez estructural, gestionada por la Dirección de la Entidad a través del Comité de Activos y Pasivos

#### 5. Riesgo de contrapartida

La Entidad fija límites máximos de financiación mediante el análisis de distintas variables financieras y aspectos como la rentabilidad y la solvencia de las Entidades a clasificar. Asimismo aplica técnicas de mitigación de riesgos a través de la firma de contratos de colaterales con diferentes contrapartidas.

#### 6. Riesgo emisor

La Entidad se basa en las calificaciones otorgadas por las agencias externas de rating para la fijación de límites máximos de financiación en concepto de riesgo emisor

#### 7. Riesgo de concentración

La Entidad cuenta con un control periódico de cartera que le permite evaluar y seguir las concentraciones de riesgos que puedan considerarse significativas.

#### 8. Riesgo de País

Todos los riesgos concedidos por Caixa Catalunya se encuentran clasificados en países con riesgos negociables.

#### 9. Riesgo de liquidación

Incluye todas las modalidades de compra-venta de divisas independientemente de su plazo de contratación. El límite para Riesgo de liquidación se cuantifica en el doble de los concedidos para el más corto de los plazos "Hasta 2 días".

#### **F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

Los riesgos que gestionan los departamentos que configuran el Área de Riesgos se han analizado extensamente en el apartado anterior. Tal como se ha indicado, la gestión es independiente de las áreas de concesión y dicha gestión está sometida a auditoría interna.

El departamento de Contabilidad y Control Interno depende funcionalmente de la Dirección de Control. Trimestralmente elabora un informe de Evolución de Recursos Propios de la Entidad, que incorpora información como recursos propios computables y consumo, coeficiente de solvencia o previsión de recursos propios futuros. Este informe se remite a la Dirección de la Entidad y en base al mismo, la Dirección integra el cálculo de capital en el proceso de definición de la estrategia de negocio.

De forma periódica, asimismo, se informa a los órganos de gobierno sobre la relación existente entre la suficiencia de capital y el riesgo total asumido (según riesgos descritos en el apartado anterior) así como del nivel de observancia de las políticas y procedimientos implantados para la gestión del riesgo de crédito.

En consonancia con los requerimientos de control del Banco de España y del NACB, para evitar concentraciones de riesgo que puedan amenazar la solidez de la institución o su capacidad para mantener sus principales operaciones, Caixa Catalunya controla el importe de los riesgos contraídos con un acreditado ya en la fase previa de concesión y, posteriormente, de forma periódica efectúa el seguimiento del importe y comportamiento

crediticio del mismo y de todos los grandes riesgos en su conjunto, en aras a asegurar la suficiencia de capital requerida.

Respecto a los riesgos concedidos al sector inmobiliario y, sobre todo el que forma parte del Grupo, se establecen exhaustivos requisitos en la fase de concesión y posteriormente, especial énfasis y periodicidad en el control de riesgos concedidos tanto en volumen como en porcentaje de concentración sobre recursos propios, tanto a nivel individual de cada una de las empresas como a nivel global.

Estas situaciones se enmarcan en un contexto de seguimiento de la evolución de los diferentes sectores de actividad en los que se concentra el riesgo crediticio concedido para cubrir, también, esta forma de concentración.

Tal como se ha comentado en el apartado de estimación de capital económico, en el marco del Pilar 2 del NACB y de las recomendaciones del Comité Europeo de Supervisión Bancaria , con el objetivo de afrontar con éxito el Examen del Proceso Supervisor, en 2006 Caixa Catalunya ha iniciado la revisión del resto de posibles riesgos a los que está expuesta tales como el riesgo estratégico o de reputación, la suficiencia de capital interno y de los procedimientos internos para cubrirlos

**F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

**F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

**F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**



**G** INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

**G.1.** Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
97.477	Desinversión	18-07-2006	RIOFISA S.A.	20,00	Fecha emisión 02/05/2006, Pronunciamiento: Favorable

**G.2.** Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
65.000	Inversión	30-03-2006	CEDINSA CONCESIONARIA S.A.	20,00	Fecha emisión 17/01/2006, Pronunciamiento: Favorable
3.735	Inversión	29-12-2006	NAVIERA BOLSOI AIE	15,03	Fecha emisión 19/12/2006, Pronunciamiento: Favorable
3.735	Inversión	29-12-2006	NAVIERA LADOGA AIE	15,03	Fecha emisión 19/12/2006, Pronunciamiento: Favorable
3.735	Inversión	29-12-2006	NAVIERA NICOLAS AIE	15,03	Fecha emisión 19/12/2006, Pronunciamiento: Favorable

**G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.**

Número de Informes emitidos	4
-----------------------------	---

**G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.**

Fecha del informe	19-12-2006
-------------------	------------

**H REMUNERACIONES PERCIBIDAS**

**H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	3.429
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	665

**H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:**

**a) Consejo de Administración:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	825

**b) Comisión de Control:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	145

**c) Comisión de Retribuciones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	3

**d) Comisión de Inversiones:**

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	14

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	0
--	---

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

## I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartípe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total

Total:		
--------	--	--

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(\*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

#### **J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO**

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno

**corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.**

**En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.**

En el momento de emitir el presente informe no ha sido elaborado el documento sobre gobierno corporativo de las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores, contemplado en la Disposición primera 1. i) de la Orden ECO/354/2004 de 17 de febrero, del Ministerio de Economía, sobre el informe anual de Gobierno Corporativo y otra información de las Cajas de Ahorros que emitan valores admitidos a negociación en Mercados Oficiales de Valores.

No obstante lo anterior, Caixa Catalunya con carácter general viene aplicando prácticas de buen gobierno, enumerándose a continuación algunas de las más significativas.

#### Órganos de Gobierno

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 21 de los Estatutos, los miembros de los Órganos de Gobierno, sea cual sea el origen de su representatividad, ejercen las funciones en todos los casos en beneficio exclusivo de los intereses de Caixa Catalunya, de sus IMPOSITORES y del cumplimiento de la función social de esta, con plena independencia de cualquier otro interés que les pueda afectar.

Asimismo los cargos de miembros de Órganos de Gobierno tienen carácter honorífico y gratuito y no originan ninguna otra percepción que las dietas por asistencia y desplazamiento, dentro de los límites establecidos por el protectorado ejercido por el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya.

Sin embargo, el ejercicio del cargo de Presidente/a de Caixa D'estalvis de Catalunya será retribuido por razón de la mayor dedicación. El consejo de Administración fijará la cuantía de la retribución, la cual se notificará al Protectorado y se incluirá en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Entidad.

En relación con las remuneraciones percibidas por los miembros de los Órganos de Gobierno y por el Personal Directivo, derivadas de la participación en representación de Caixa Catalunya en sociedades cotizadas o en sociedades en que la Entidad tiene una presencia o representación significativa, hay que hacer constar que esta participación no es a título personal, excepto en Cedinsa Concesionaria S.A. y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros -dado que los mismos estatutos de este organismo así lo establecen-, sino hecha en representación de Caixa Catalunya. Por este motivo, estas remuneraciones siempre son percibidas por la Entidad y en ningún caso por la persona física designada.

Así, las empresas filiales del Grupo no tienen registrado ningún gasto por concepto de sueldo, dieta u otras remuneraciones a favor de ningún miembro de los Órganos de Gobierno ni del Personal Directivo, en el ejercicio de sus funciones de representación de la Entidad Matriz.

Adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas

Caixa Catalunya formalizó su adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas con fecha 4 de abril de 2005, previo acuerdo, tomado por unanimidad, del Consejo de Administración reunido el 15 de marzo de ese mismo año, como parte de la estrategia, la cultura y las acciones cotidianas de la Entidad y su responsabilidad al respecto ante sus clientes, empleados, proveedores y sociedad, en general.

El Pacto Mundial es una iniciativa de compromiso ético internacional, de libre adhesión, encaminada a reunir a empresas, organismos, trabajadores y representantes de la sociedad civil, con la finalidad de conciliar los intereses y las finalidades y las necesidades de la actividad empresarial con los valores y demandas de la citada sociedad. El objetivo último es eliminar los efectos perjudiciales de la actual dinámica económica y promocionar un mayor bienestar social y dignidad humana.

El Pacto Mundial contempla diez principios básicos en los que insta a sus componentes a apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, a evitar la implicación en abusos y situaciones que vulneren estos derechos, a apoyar la libertad de asociación, a eliminar toda forma de trabajo forzoso y a abolir definitivamente el trabajo infantil. Asimismo, las empresas adheridas se comprometen a aplicar un criterio de precaución respecto a los problemas medioambientales con la adopción de iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental y favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Finalmente las empresas han de trabajar y responsabilizarse en la lucha contra la corrupción en todas sus formas, tratando de alcanzar una sociedad mas justa, más solidaria y mas comprometida con la herencia del medio ambiente.

En este sentido el Informe Anual 2004 de la Entidad ya incluyó por primera vez los indicadores GRI (Global Reporting Initiative) como un avance para aumentar la transparencia y reflejar más claramente los aspectos que hacen de Caixa Catalunya un grupo financiero socialmente responsable y comprometido con los principios de sostenibilidad y respeto al medioambiente. Posteriormente, presentó su primer Informe de Responsabilidad Social Corporativa, correspondiente al ejercicio 2005, que fue objeto de auditoría externa por parte de Deloitte y que recibió la calificación In accordance. Por lo que se refiere al ejercicio 2006, Caixa Catalunya también ha presentado el Informe de Responsabilidad Social Corporativa, esta vez elaborado ya con los criterios que marca la nueva guía (G3), y que ha sido auditado por Deloitte.

Asimismo, también en este ejercicio, Caixa Catalunya ha presentado la correspondiente comunicación de progreso dirigida a Global Compact y referida a los avances efectuados en Responsabilidad Social Corporativa en la Entidad y ha formalizado la adhesión a la Alianza Europea para la Responsabilidad Social Corporativa.

#### Obra Social

La organización de la Obra Social de Caixa Catalunya se estructura en cuatro fundaciones (Fundación Caixa Catalunya, Fundación Viure i Conviure, Fundación Un Sol Món y Fundación Territori i Paisatge), que abarcan las cuatro grandes líneas de actuación desarrolladas por la Entidad (cultura, asistencia social y sanitaria, tercer y cuarto mundo y medio ambiente). Dichas fundaciones tienen carácter instrumental y actúan de acuerdo con las directrices, la supervisión y el control del Consejo de Administración o de la Comisión de Obras Sociales. Las fundaciones Caixa Catalunya y Viure i Conviure están regidas por patronatos compuestos por 11 miembros, entre los que se encuentran todos los consejeros de la Comisión de Obras Sociales, el Director de la Obra Social y el Secretario general de la Entidad, mientras que en las fundaciones Un Sol Món i Territori i Paisatge, el patronato está compuesto por 11 y 12 miembros,

respectivamente, entre los cuales, además de consejeros de la Comisión de Obras Sociales y del Director de la Obra Social, hay 4 y 5 personas, respectivamente, de reconocido prestigio en los respectivos ámbitos de actuación de las fundaciones, que no forman parte de los órganos de gobierno de Caixa Catalunya. Los miembros de los patronatos de estas fundaciones están sujetos en su actuación a los mismos criterios y límites aplicables a los miembros de la Comisión de Obras Sociales. Todos estos órganos de gobierno de las fundaciones, que se reúnen al menos trimestralmente, son presididos por el Presidente de Caixa Catalunya y son también patronos de éstos el Director General, que actúa de vicepresidente, el Asesor Institucional y el Director de la Obra Social de la Entidad, que actúa de patrono delegado. En todos los casos, los miembros de los patronatos no acreditan ningún tipo de remuneración. Además, aunque tienen derecho al resarcimiento de los gastos de asistencia a las reuniones del patronato, la mayoría de patronos no hacen uso del mismo.

Por lo que respecta a los recursos destinados a la Obra Social, anualmente los Órganos de Gobierno de Caixa Catalunya deciden los ámbitos prioritarios de actuación. Previamente, se han tenido en cuenta las demandas de la sociedad y la capacidad de respuesta por parte del sector público para atender las necesidades más importantes y sin cobertura pública. Los recursos dedicados son gestionados por cada una de las cuatro fundaciones que integran la Obra Social y que constituyen el instrumento mediante el cual se desarrollan todas las actividades que la configuran. En este sentido la Obra Social desarrolla programas propios mediante sus propias fundaciones y colabora con Entidades sin ánimo de lucro en todo el territorio de su ámbito de actuación.

En línea con esta premisa, las ayudas económicas de la Obra Social a proyectos desarrollados por otras Entidades se vehiculan a través de una convocatoria pública destinada a Entidades sin ánimo de lucro, con el objetivo de potenciar la transparencia de la actuación de Caixa Catalunya en este ámbito y colaborar con las iniciativas de los territorios. Cada una de las fundaciones publica en la Web de Caixa Catalunya las bases de la convocatoria; y una vez recibidos los proyectos, se forma un Comité Evaluador delegado por el Patronato de la fundación correspondiente, que tiene como misión seleccionar los mejores proyectos en cada uno de los ámbitos: solidaridad, asistencia, cultura, y medio ambiente. Una vez aprobadas las ayudas, se publican en detalle en la Web corporativa y en el Informe de Actividades que la Obra Social publica anualmente.

Los criterios básicos por lo que se rige la concesión de dichas ayudas son la adecuación de la actividad al objeto de la convocatoria, la garantía de control de gestión y de rendimiento de cuentas, la relación presupuestaria coherente con los resultados, la relevancia de la propuesta y el beneficio público que se derive. Criterios que son coherentes con el compromiso que Caixa Catalunya mantiene con su objetivo fundacional de contribuir a una sociedad mejor, impulsando actuaciones sociales positivas y sostenibles, tanto desde el punto de vista económico como medioambiental.

La actuación de Caixa Catalunya en materia de Obra Social se recoge detalladamente en el Informe de Actividades que la Obra Social publica anualmente. Asimismo, en el Informe de Responsabilidad Social Corporativa se hace referencia a gran parte de las actividades que se promueven desde la Obra Social.

En el ejercicio 2006, los recursos aplicados por la Obra Social de Caixa Catalunya se han situado en 63,4 millones de euros, lo que representa un 26,4% de los resultados después de impuestos obtenidos por la Entidad en el ejercicio anterior. Este montante -que incluye 7 millones de ingresos del Centro Cultural Caixa Catalunya-, junto con los 5,4 millones de ingresos propios de las fundaciones, ha representado un total de recursos utilizados por la Obra Social de 68,8 millones de euros. Cabe destacar la inversión de 21,9 millones de euros (el 34,5%) en inmovilizado y obra social propia, que incluye, entre otras, las actuaciones para la reforma de las instalaciones del Espacio Gaudí, en el edificio de La Pedrera, la reforma de Clubes Sant Jordi y la adaptación y reforma del Hogar Sant Jordi

como residencia y Hospital de Día. Además, ha dedicado el equivalente al 23,2% del total a asistencia y solidaridad, el 17,5% a cultura, el 7,2% a protección al medio ambiente y el 17,6% restante a la concesión de ayudas y subvenciones a otras entidades e instituciones para la realización de actividades sociales.

Transparencia y confidencialidad

Caixa Catalunya pone a disposición de sus clientes, de forma clara y comprensible, toda la información relativa a los productos y servicios que contratan, así como los tipos de interés, tarifas y comisiones aplicados a cada uno de ellos. Así, cumpliendo con la normativa del Banco de España, esta información está a disposición del público en todas las oficinas y en la web institucional.

En este capítulo de la comunicación a clientes, especial importancia se da a los folletos y carteles publicitarios que se realizan de acuerdo con la normativa de transparencia exigida por las autoridades reguladoras competentes (Banco de España y CNMV). Así, la comunicación publicitaria dirigida a los clientes está sujeta a los criterios de transparencia y calidad máximas y siempre sometida antes de la difusión a la autorización de los organismos que velan por el cumplimiento de estos principios (Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Dirección General de Seguros, etc.).

En este ámbito Caixa Catalunya está asociada a Autocontrol, que es un organismo de autorregulación publicitaria que tiene como objetivo contribuir a conseguir que la publicidad constituya un instrumento útil en el proceso económico y que vela por los derechos de los consumidores y usuarios, así como por la lealtad en la competencia. Este organismo tiene un Código de Conducta Publicitaria para que las Entidades adheridas lo cumplan y cuyo seguimiento se efectúa mediante un órgano de control independiente.

En el ámbito de la confidencialidad y privacidad de los datos, siguiendo con el cumplimiento de la normativa derivada de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, durante el año 2005 se han continuado revisando los procesos en los que se solicitan datos personales de los clientes al objeto de obtener su consentimiento o no en el tratamiento de estos datos.

Relaciones éticas con los proveedores

El compromiso de Caixa Catalunya con la sociedad incluye también el establecimiento de relaciones éticas y transparentes con sus proveedores.

Asimismo Caixa Catalunya concede preferencia a los consumibles y material reciclables, siempre que cumplan los estándares de calidad previamente definidos.

En cuanto a la aplicación de los criterios de compra ambientalmente responsable, Caixa Catalunya compra el papel necesario a proveedores que posean los certificados de calidad ISO 14001 y EMAS, de gestión del medio ambiente y sistema de auditoría de la UE. Estos proveedores siguen un programa de gestión del medio ambiente que analiza todas las fases y etapas de la vida del producto para reducir el consumo de agua y fabricar la celulosa siguiendo una gestión sostenible de los bosques.

En aplicación del principio de transparencia, desde finales del año 2003, todas las adquisiciones de consumibles se efectúan mediante subasta electrónica a través de un portal de Internet. La subasta está abierta a todos los proveedores que cumplan unos requisitos previamente establecidos y de acuerdo con los valores de Caixa Catalunya y



garantiza, además de la igualdad de oportunidad y de información para todos los proveedores, la optimización del precio de adquisición.

#### Prevención de Blanqueo de Capitales

En aplicación de su compromiso social en prevenir y tratar de impedir la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales procedente de actividades delictivas y en cumplimiento de las previsiones legales al respecto, Caixa Catalunya realiza la operatoria financiera de acuerdo con las mejores prácticas bancarias, estableciendo, entre otras, medidas preventivas de examen y control de operaciones, de identificación y conocimiento de la actividad de los clientes y programas de formación para los empleados.

En este sentido dispone de un Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales, el cual se puede localizar en [www.caixacatalunya.es/Conozca Caixa Catalunya/Información Corporativa/Prevención blanqueo de capitales](http://www.caixacatalunya.es/Conozca_Caixa_Catalunya/Información_Corporativa/Prevención_blanqueo_de_capitales), herramientas informáticas de detección de operaciones sospechosas, y de un Manual de formación para los empleados.

Caixa Catalunya tiene constituido, como máximo órgano responsable en la prevención del blanqueo de capitales, el Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales formado por representantes cualificados de distintos ámbitos del Grupo Caixa Catalunya vinculados con esta materia. Sus principales funciones son determinar la política de Caixa Catalunya en este apartado, promover el desarrollo e implantación de los procedimientos de prevención del blanqueo y analizar y comunicar al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (SEPBLAC) las operaciones sospechosas de acuerdo con lo dispuesto legalmente.

Caixa Catalunya somete anualmente sus procedimientos, Órganos de Control Interno y de Comunicación en materia de prevención de blanqueo de capitales, al examen anual de experto externo, contemplado en el Reglamento de la Ley 19/1993, de 28.12, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.

#### Reglamento Interno de Conducta

Todas las actuaciones de Caixa Catalunya en el ámbito de los mercados de valores se rigen por un reglamento interno de conducta aprobado por el Consejo de Administración el 15 de diciembre de 1998 y modificado el 22 de julio de 2003 para adaptarse a las modificaciones introducidas por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero.

Este documento que fue elaborado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros con el título "Reglamento-tipo interno de conducta en el ámbito del mercado de valores. Normas de actuación", al cual Caixa Catalunya se adhirió; contiene un conjunto de normas de actuación concretas que afectan a las personas directa o indirectamente relacionadas con las actividades de Caixa Catalunya en los mercados de valores y puede ser localizado en [www.caixacatalunya.es/Conozca Caixa Catalunya/Información Corporativa/Reglamento Interno de Conducta](http://www.caixacatalunya.es/Conozca_Caixa_Catalunya/Información_Corporativa/Reglamento_Interno_de_Conducta)

#### **K** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.**

## Asamblea General

En 2006 se han celebrado dos Asambleas Extraordinarias, una el 22 de marzo con motivo de la Renovación Parcial de los Órganos de Gobierno y la última el dos de noviembre para adaptar los Estatutos y el Reglamento de Procedimiento de acuerdo con la modificación de la ley de Cajas, la ley del parlamento de Catalunya 14/2006 de 27 de julio. Los aspectos mas destacados son la ampliación del mandato de cuatro a seis años y la renovación parcial cada tres.

Dentro del ejercicio 2006, han presentado la renuncia por incompatibilidad con el ejercicio de cargo público el Sr. Jaume Oliveras Maristany representante de la Corporación Fundadora, y los Sres. Antoni Soy Casals y Ferran Mascarell Canalda representantes de Corporaciones Locales sin que hayan nombrado hasta el momento sus sustitutos.

Cabe destacar también, que por primera vez, para cumplir con la Ley Estatal 62/2003 y el Decreto de la Generalitat 311/2004 el Ayuntamiento de Madrid ha nombrado un representante, que hay que añadir a los 12 de los ayuntamientos catalanes, quedando establecido el grupo de consejos comarcales en 12. Por este motivo la Asamblea estará compuesta temporalmente por un consejero más, que prevee y autoriza la disposición transitoria del Decreto 311/2004 de la Generalitat, es decir 161 miembros, hasta la próxima renovación parcial en que renovará el grupo de 7 consejos comarcales por un nuevo grupo de 6.

No existe un reglamento específico de la Asamblea General, al estar detallado en los Estatutos sus competencias y modo de funcionamiento.

## Consejo de Administración

No existe un reglamento específico del Consejo de Administración, al estar detallado en los Estatutos sus competencias y modo de funcionamiento.

## Comisión de Control

El Sr. Joan Carles Mas Bassa fue nombrado miembro de la Comisión de Control en fecha 20-12-2006 en substitución del Sr. Antoni Soy Casals

## Funcionamiento de los Órganos de Gobierno

A las reuniones de las Comisiones de Retribución e Inversiones, respectivamente, asiste el Director General de la Entidad, en las condiciones estatutariamente previstas para su asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, actuando como Secretario.

## Apartado B3

No obstante el importe consignado en la cuenta de crédito concedida al grupo político Convergencia Democràtica de Catalunya; a fecha 31/12/06 el mismo no había sido dispuesto.

## Apartado H.1

Siguiendo el criterio del año anterior, los datos que constan en el apartado H.1 del informe corresponden a las personas relacionadas en el apartado A.2.13.

## Apartado G.

Además de las operaciones detalladas en el apartado G del presente informe, la Comisión de Inversiones en su reunión de 17 de Enero de 2006 acordó proceder a la desinversión en la sociedad Puerto Ciudad Las Palmas S.A. hallándose la operación pendiente de ejecución a 31/12/2006.

Operaciones de crédito, aval o garantía.

Las operaciones formalizadas con los EMPLEADOS de la Entidad que a su vez son miembros de Órganos de Gobierno en representación del Personal están sujetas a las condiciones que establecen los pactos laborales vigentes para toda la plantilla de la Entidad.

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 20-02-2007.**

**Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

**ADDENDA AL ANEXO I**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. CONSEJEROS GENERALES**

**CONSEJEROS GENERALES**

<b>Nombre del consejero general</b>	<b>Grupo al que pertenece</b>	<b>Fecha de nombramiento</b>
ADRIANA SANCHEZ DANES	IMPOSITORES	
ALBERTO FERNANDEZ DIAZ	CORPORACION FUNDADORA	
ALFRED NEBOT NEBOT	EMPLEADOS	
AMADEO JUAN PRAT	CORPORACION FUNDADORA	
AMALIA SABATÉ SIMO	IMPOSITORES	
ANA CARMEN BELILLAS ESTADA	IMPOSITORES	
ANGEL FERNANDEZ MARTINEZ	CORPORACION FUNDADORA	
ANGEL GUIU ABELLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANGEL MIRET SERRA	CORPORACION FUNDADORA	
ANNA PEDRO CARULLA	IMPOSITORES	
ANTONI LLARDEN CARRATALA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONI MONTSENY DOMENECH	CORPORACION FUNDADORA	
ANTONIA MA SANCHEZ MORENO	CORPORACION FUNDADORA	
ANTONIO BALMÓN AREVALO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO CARRASCO SANCHEZ - MONCAYO	EMPLEADOS	
ANTONIO FOGUE MOYA	CORPORACION FUNDADORA	
ASSUMPTA ESCARP GIBERT	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BERNAT VÁZQUEZ MALDONADO	IMPOSITORES	
CARLES HIJOS MATEU	EMPLEADOS	
CARLES MARTI JUFRESA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CARLES SAMPONS SALGADO	CORPORACION FUNDADORA	
CARME LLOBERA CARBONELL	IMPOSITORES	
CELESTINO ANDRES SANCHEZ RAMOS	CORPORACION FUNDADORA	
DAVID MASCORT SUBIRANAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DAVID MONTANÉS CLEMENTE	IMPOSITORES	
DOLORES GOMEZ FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EDUARD GISBERT AMAT	CORPORACION FUNDADORA	
EMILI MEDAN ANE	CORPORACION FUNDADORA	
EMILIA SANDRA NAVIO MALO	IMPOSITORES	
ENRIC SENDRA GUBIANES	IMPOSITORES	
ERNEST CASADESUS ANFRONS	IMPOSITORES	
ESTANIS FELIP MONSONIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ESTHER ROVIRA TARRASON	IMPOSITORES	
EUGENI FORRADELLAS BOMBARDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FELIX CABALLERO MATEO	EMPLEADOS	
FERNANDO MELENDEZ CANIZARES	IMPOSITORES	
FERRAN MARTINEZ RAMOS	CORPORACION FUNDADORA	
FINA ORRIT GARCIA	IMPOSITORES	
FRANCESC ANTONI REQUENA CONTRERAS	IMPOSITORES	
FRANCESC IGLESIES SALA	CORPORACION FUNDADORA	
FRANCESC SANCHEZ ARCHS	CORPORACION FUNDADORA	
FRANCISCA TERUEL LAGUNAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FRANCISCO GARCIA PRIETO	CORPORACION FUNDADORA	
FRANCISCO JOSE VILLEGAS HERRERO	IMPOSITORES	
FRANCISCO UBEDA LOPEZ	EMPLEADOS	
GEMMA LOPEZ CANOSA	IMPOSITORES	
GENIS GARRIGA BACARDI	EMPLEADOS	
HELENA ARRIBAS ESTEVE	CORPORACION FUNDADORA	

JAIME GRAUS ALBARRACIN	IMPOSITORES	
JAUME CIURANA LLEVADOT	CORPORACION FUNDADORA	
JAUME GRAUPERA VILANOVA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JAUME RABEYA CASELLAS	CORPORACION FUNDADORA	
JAVIER BASSO ROVIRALTA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JESUS CODERA DUASO	CORPORACION FUNDADORA	
JOAN BOSCH PONS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN BOADA GRANADA	EMPLEADOS	
JOAN CARLES DEL RIO PIN	CORPORACION FUNDADORA	
JOAN CARLES MAS BASSA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN COSTA PLANS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN ECHANIZ SANS	CORPORACION FUNDADORA	
JOAN GUELL JUAN	IMPOSITORES	
JOAN LAGUNAS RIERA	CORPORACION FUNDADORA	
JOAN MANEL PLA RIBAS	IMPOSITORES	
JOAN MARIA PAGA ORTIGA	IMPOSITORES	
JOAN MARIA PORTA JOSA	EMPLEADOS	
JOAN ORRIT ARMENGOL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN PERELADA RAMON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN PUIGDOLLERS FARGAS	CORPORACION FUNDADORA	
JOAN RECASENS GUINOT	CORPORACION FUNDADORA	
JOAN SABATE BORRAS	CORPORACION FUNDADORA	
JOAN VENDRELL VILA	IMPOSITORES	
JOAN VICH ADZET	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN VIDAL SELGA	IMPOSITORES	
JOAN VILADROSA VIDAL	IMPOSITORES	
JORDI AYMAMI ROCA	CORPORACION FUNDADORA	
JORDI BERTRAN CASTELLVI	CORPORACION FUNDADORA	
JORDI LABORIA MARTORELL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JORDI MOLTO BIARNES	CORPORACION FUNDADORA	
JORDI PEREZ SUNER	IMPOSITORES	
JORDI TUBELLA COLOMINAS	EMPLEADOS	
JORDI XARGAY CONGOST	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ALBERTO GARCIA ENRICI	IMPOSITORES	
JOSE ANTONIO NUNO CUENCA	EMPLEADOS	
JOSEP ALONSO ROCA	EMPLEADOS	
JOSEP AZUARA GONZALEZ	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP BUENO ESCALERO	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP BURGAYA RIERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSEP CANAL CODINA	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP CORDOMI LLADO	IMPOSITORES	
JOSEP GISBERT LLANGOSTERA	EMPLEADOS	
JOSEP ISERN SAUN	IMPOSITORES	
JOSEP LLUIS MORLANES GALINDO	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP MARIA GRACIA LLUCH	IMPOSITORES	
JOSEP MARIA LLORENS RULL	IMPOSITORES	
JOSEP MARIGO COSTA	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP MAYORAL ANTIGAS	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP MOLINS CODINA	CORPORACION FUNDADORA	
JOSEP RAMONEDA MOLINS	CORPORACION FUNDADORA	
JUAN JOSE FERNANDEZ MARTIN	CORPORACION FUNDADORA	
JUAN VICENTE BERNAL CARRION	IMPOSITORES	
JUANA GUIJOSA PIBERNAT	IMPOSITORES	
JULIA DAURA SANCHEZ	IMPOSITORES	
LIDIA PARCERISA GONZALEZ	IMPOSITORES	
LLUIS PALLARES PORTA	IMPOSITORES	
LLUIS SACREST VILLEGAS	CORPORACION FUNDADORA	
LORENZO ALBARDIAS MARFIL	CORPORACION FUNDADORA	
LUIS MARTINEZ CAMPOS	EMPLEADOS	
MAITE VILALTA FERRER	CORPORACION FUNDADORA	
MANEL ESTRUGA BARTROLI	EMPLEADOS	
MANUEL JESUS PUJANA FERNANDEZ	IMPOSITORES	
MANUEL MATOSES FORTEA	IMPOSITORES	
MARCEL ESTEVE ROBERT	CORPORACION FUNDADORA	
MARIA ANGELS MAYAYO ABADIA	IMPOSITORES	
MARIA DEL CARMEN VENTURA BORRELL	IMPOSITORES	
MARIA ELENA BENEDICO GRACIA	IMPOSITORES	
MARIA JOSE MARGALEF VALLDEPEREZ	IMPOSITORES	

MARIA MERCE TOR PALAU	IMPOSITORES	
MARIA NICOLAS ROS	CORPORACION FUNDADORA	
MARIA TERESA MATEO SAMPEDRO	IMPOSITORES	
MARTA BORONAT SANCHEZ	IMPOSITORES	
MATIES VIVES MARCH	CORPORACION FUNDADORA	
MERCEDES DE LA SERNA TORROBA	IMPOSITORES	
MIQUEL AGUILA BARRIL	CORPORACION FUNDADORA	
MIQUEL ARISA COMA	CORPORACION FUNDADORA	
MIREIA GALLARDO ALBIOL	IMPOSITORES	
MONTSERRAT BALLUS COLL	IMPOSITORES	
MONTSERRAT MINGUEZ GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MONTSERRAT ROBUSTE CLARAVALLS	IMPOSITORES	
NARCIS SERRA SERRA	CORPORACION FUNDADORA	
NORMA GUTIERREZ GUERRA	EMPLEADOS	
NURIA BOZZO DURAN	CORPORACION FUNDADORA	
ORIOL CARBO SERINANA	CORPORACION FUNDADORA	
OSCAR CASTILLO FERNANDEZ	IMPOSITORES	
PABLO ROS GARCIA	EMPLEADOS	
PENDIENTE NOMBRAMIENTO	CORPORACION FUNDADORA	
PENDIENTE NOMBRAMIENTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PENDIENTE NOMBRAMIENTO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PERE PRAT BOIX	CORPORACION FUNDADORA	
PERE ROS PIJOAN	IMPOSITORES	
RAFAEL ESPINOSA GARCIA	IMPOSITORES	
RAMON AYTÉS GALLARDET	IMPOSITORES	
RAMON BASOMBA GIRALT	IMPOSITORES	
RAMON BONET OLIVART	IMPOSITORES	
RAMON CAMPS ROCA	CORPORACION FUNDADORA	
RAMON RIERA MACIA	CORPORACION FUNDADORA	
RAMON SOLE REGUES	IMPOSITORES	
RAQUEL PUIG PEREZ	EMPLEADOS	
RAUL DEL PALACIO SAN MIGUEL	EMPLEADOS	
RICARD MARTINEZ MONTEAGUDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RUTH CARDENAS MORERA	IMPOSITORES	
SALVADOR BORDES BALCELLS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SALVADOR CARBONELL FILELLA	IMPOSITORES	
SANTIAGO CAYUELA TOMAS	CORPORACION FUNDADORA	
SARA CARDONA RASO	EMPLEADOS	
SERGIO VICH SAEZ	EMPLEADOS	
SILVIA FREIXAS MIQUEL	IMPOSITORES	
SILVIA GRANELL LOPEZ	IMPOSITORES	
SIXTE MORAL REIXACH	CORPORACION FUNDADORA	
SONIA CASANOVAS CUELLAR	IMPOSITORES	
VICTOR VILAR VILAR	IMPOSITORES	
XAVIER GARCIA ALBIOL	CORPORACION FUNDADORA	

**A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:**

Descripción

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.**